



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
CON MENCIÓN EN FINANZAS**

TESIS

Para optar el título profesional de Contador Público

La cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de las galerías de Gamarra

PRESENTADO POR
Olortegui Acuña, Magaly Mabel
Pumayauli Vicuña, Gerardo Rafael

ASESOR
Vega Rosales, Karina Vanessa
0000-0003-0829-9599

Lima, 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD ANTIPLAGIO TURNITIN

Mediante la presente, yo:

1. Magaly Mabel Olortegui Acuña, identificada con DNI 74322030
2. Gerardo Rafael Pumayauli Vicuña, identificada con DNI 74737779

Egresados de la Escuela Profesional de Contabilidad con Mención en Finanzas del año 2022 y habiendo realizado¹ la Tesis para optar el Título Profesional² de Contador Público con mención en Finanzas, se deja constancia que el trabajo de investigación fue sometido a la evaluación del Sistema Antiplagio Turnitin el 12 de diciembre del 2023, el cual, ha generado un porcentaje de originalidad³ de 23% excluyendo, citas, referencias y la carátula.

En señal de conformidad con lo declarado, firmo el presente documento el 12 de diciembre del 2023.



Egresado 1
Magaly Mabel Olortegui Acuña



Egresado 2
Gerardo Rafael Pumayauli Vicuña



Vega Rosales Karina Vanessa
Asesor
DNI: 41781592

¹ Especificar qué tipo de trabajo es: tesis (para optar el título), artículo (para optar el bachiller), etc.

² Indicar el título o grado académico: Licenciado o Bachiller en (Enfermería, Psicología ...), Abogado, Ingeniero Ambiental, Químico Farmacéutico, Ingeniero Industrial, Contador Público ...

³ Se emite la presente declaración en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.2, tercer párrafo, del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022- SUNEDU/CD.

VERSIÓN FINAL_REVISADO

INFORME DE ORIGINALIDAD

| | | | |
|---------------------|---------------------|---------------|-------------------------|
| 23% | 23% | 3% | 5% |
| INDICE DE SIMILITUD | FUENTES DE INTERNET | PUBLICACIONES | TRABAJOS DEL ESTUDIANTE |

FUENTES PRIMARIAS

| | | |
|----------|---|---------------|
| 1 | repositorio.uch.edu.pe Fuente de Internet | 9% |
| 2 | hdl.handle.net Fuente de Internet | 3% |
| 3 | Submitted to Universidad Privada del Norte Trabajo del estudiante | 1% |
| 4 | repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet | 1% |
| 5 | repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet | 1% |
| 6 | qdoc.tips Fuente de Internet | 1% |
| 7 | repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet | <1% |
| 8 | repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet | <1% |

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación es dedicado a Dios, a nuestros padres y hermanos por su apoyo y motivación para cumplir nuestras metas.

AGRADECIMIENTO

Nuestro agradecimiento va dirigido a la Universidad de Ciencias y Humanidades, de igual manera, a cada uno de los maestros que nos acompañaron durante los cinco años de la carrera universitaria, así también, a todas las personas que formaron parte de nuestro desarrollo universitario y que nos acompañaron en esta etapa.

RESUMEN

La problemática indagada se centra en las galerías de Gamarra, puesto que, se observa el incumplimiento tributario de un sector de los comerciantes, tanto de las obligaciones sustanciales como de las formales, ya que, muchos de ellos no emiten comprobantes de pago o lo realizan alterando el monto, o los entregan solamente cuando el cliente lo solicita, por tanto, no estarían determinando correctamente los impuestos a pagar, denotando una inadecuada cultura tributaria. En ese sentido, la indagación tiene como propósito general determinar si la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los comerciantes de las galerías de Gamarra del distrito de La Victoria, en el periodo 2022.

Con respecto a la metodología utilizada, se consideró como enfoque al cuantitativo, como tipo de investigación al correlacional, así también, incluyó la técnica de la encuesta y el cuestionario tipo escala de Likert para acopiar los datos. Por otro lado, el principal resultado evidenció que, la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes encuestados, son variables que se asocian o relacionan, ya que, la cuantía de la significancia resultó ser inferior al 0.05, además, es positiva y considerable dicha asociación al alcanzar un coeficiente de relación de +0.73. En consecuencia, si se fortaleciera la cultura tributaria en los comerciantes encuestados, mayor sería el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los mismos.

Palabras claves: Obligaciones tributarias, obligaciones tributarias formales, obligaciones tributarias sustanciales, conciencia tributaria, cultura tributaria, educación tributaria.

ABSTRACT

The problem focuses on the Gamarra galleries, since the tax non-compliance of a sector of merchants is observed, both with substantial and formal obligations, since many of them do not issue payment receipts or do so by altering the amount, or they deliver them only when the client requests it, therefore, they would not be correctly determining the taxes to be paid, evidencing an inadequate tax culture. In this sense, the general purpose of the investigation is to determine if the tax culture is related to the compliance with tax obligations of the merchants of the Gamarra galleries in the La Victoria district, in the period 2022.

Regarding the methodology used, the quantitative approach was considered, and the correlational type of research was considered, and also included the survey technique and the Likert scale-type questionnaire to collect the data. On the other hand, the main result showed that the tax culture and the tax obligations of the merchants surveyed are variables that are associated or related, since the amount of significance turned out to be less than 0.05, in addition, it is positive and considerable. said association by reaching a relationship coefficient of +0.73. Consequently, if the tax culture was strengthened in the merchants surveyed, their compliance with their tax obligations would be greater.

Keywords: Tax obligations, formal tax obligations, substantial tax obligations, tax awareness, tax culture, tax education.

CONTENIDO

| | |
|------------------------------|------|
| DEDICATORIA..... | iv |
| AGRADECIMIENTO..... | v |
| RESUMEN..... | vi |
| ABSTRACT..... | vii |
| CONTENIDO..... | viii |
| LISTA DE FIGURAS..... | ix |
| LISTA DE TABLAS..... | x |
| INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| Cultura tributaria..... | 4 |
| Obligación tributaria..... | 8 |
| METODOLOGÍA..... | 15 |
| Diseño..... | 15 |
| Participantes..... | 15 |
| Medición o instrumentos..... | 16 |
| Procedimiento..... | 18 |
| RESULTADOS..... | 19 |
| DISCUSIÓN..... | 30 |
| CONCLUSIONES..... | 31 |
| RECOMENDACIONES..... | 32 |
| REFERENCIAS..... | 33 |
| ANEXOS..... | 39 |

LISTA DE FIGURAS

| | |
|--|----|
| Figura 1: Clasificación del tributo | 5 |
| Figura 2: Obligaciones Tributarias | 8 |
| Figura 3: Deudor Tributario | 9 |
| Figura 4: Exigibilidad de la obligación tributaria..... | 11 |
| Figura 5: Extinción de la obligación tributaria..... | 12 |
| Figura 6: Formas de compensación de la deuda tributaria | 13 |
| Figura 7: Estadística de confiabilidad | 17 |
| Figura 8: Autores que respaldan los ítems de la cultura tributaria | 17 |
| Figura 9: Autores que respaldan los ítems de la variable obligaciones tributarias..... | 18 |
| Figura 10: Realiza el pago de los tributos de manera voluntaria..... | 19 |
| Figura 11: Si el pago del impuesto fuera voluntario usted lo realizaría | 20 |
| Figura 12: Se realizaban charlas por parte de la SUNAT en su colegio | 21 |
| Figura 13: Ha recibido charlas sobre temas tributarios por parte de la SUNAT..... | 22 |
| Figura 14: Emite comprobante de pago en cada venta que realiza | 23 |
| Figura 15: Presenta sus declaraciones juradas en los plazos establecidos | 24 |
| Figura 16: Paga los tributos considerando los ingresos reales | 25 |
| Figura 17: Realiza el pago de las multas | 26 |
| Figura 18: Correlación entre la educación tributaria y las obligaciones formales | 27 |
| Figura 19: Correlación entre la conciencia tributaria y las obligaciones sustanciales | 28 |
| Figura 20: Correlación entre la cultura y las obligaciones tributarias | 29 |

LISTA DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1: Programas creados para impulsar la cultura Tributaria por la SUNAT | 7 |
| Tabla 2: Obligaciones formales y sustanciales..... | 10 |
| Tabla 3: Distribución de los comerciantes encuestados según las galerías..... | 16 |
| Tabla 4: Realiza el pago de los tributos de manera voluntaria..... | 19 |
| Tabla 5: Si el pago del impuesto fuera voluntario usted lo realizaría | 20 |
| Tabla 6: Se realizaban charlas por parte de la SUNAT en su colegio..... | 21 |
| Tabla 7: Ha recibido charlas sobre temas tributarios por parte de la SUNAT | 22 |
| Tabla 8: Emite comprobante de pago en cada venta que realiza..... | 23 |
| Tabla 9: Presenta sus declaraciones juradas en los plazos establecidos..... | 24 |
| Tabla 10: Paga los tributos considerando los ingresos reales..... | 25 |
| Tabla 11: Realiza el pago de las multas | 26 |

LISTA DE ANEXOS

| | |
|---|----|
| Anexo A: Matriz de operacionalización de variables..... | 40 |
| Anexo B: Matriz de consistencia..... | 41 |
| Anexo C: Cuestionario | 42 |
| Anexo D: Primera validación del cuestionario..... | 43 |
| Anexo E: Segunda validación del cuestionario | 44 |
| Anexo F: Tercera validación del cuestionario..... | 44 |

INTRODUCCIÓN

En muchos países de América Latina y el Caribe el incumplimiento tributario es elevado, marcando un porcentaje de 6.3% del Producto Interno Bruto (PIB) en el 2017, este porcentaje refleja una cifra de 335,000 millones de dólares, cifra que no deja de elevarse teniendo como consecuencia una recaudación inferior, aproximadamente la mitad de lo que se esperaba recaudar, asimismo, la estadística indica que es ocasionado por una cultura tributaria inadecuada en los ciudadanos de América Latina, situación que refleja la deficiente educación tributaria brindada por los Estados de cada país, como también, una débil conciencia tributaria (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2019).

En el Perú, la deficiente cultura tributaria es un problema constante cuyos efectos han sido desfavorables para el Estado, reflejándose en el actuar de los ciudadanos, ya que, un gran sector de contribuyentes en el país no cumple correctamente sus obligaciones de índole tributario, ante esta situación, el Estado busca establecer una tributación eficiente (Herrera, 2018). Esta exigua cultura tributaria se ve reflejada numéricamente en la recaudación tributaria, pues, para el año 2021 el Perú tuvo un comportamiento muy negativo, puesto que, en función al Producto Interno Bruto (PIB) el recaudo solamente alcanzó un 17.9% del mismo, estando por debajo del promedio del recaudo fiscal de los países Latinoamericanos (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE], 2023).

La investigación se enfoca en los contribuyentes de las galerías de Gamarra, donde varios de estos contribuyentes omiten emitir comprobantes de pago, o lo realizan alterando el monto, es decir, no colocan el monto correcto, asimismo, solamente entregan comprobante de pago si los clientes lo solicitan, hechos que conllevan al incumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto formales como sustanciales, denotándose que los contribuyentes no ponen en práctica sus valores y no cuentan con una actitud positiva hacia el pago de los tributos, lo cual, es respaldado por el estudio de Cáceres (2017) quien analizó a la misma unidad de estudio, obteniendo que, el 94.1% de los contribuyentes consideran que las tasas de los impuestos son excesivas y no poseen un compromiso para contribuir voluntariamente.

Por otro lado, de las visitas a las galerías se identificó que los contribuyentes no emiten comprobantes de pago, por no tener un claro conocimiento de sus obligaciones tributarias ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria (SUNAT), tampoco conocen con certeza de todos los programas de orientación y enseñanza que realiza la entidad recaudadora, lo cual, refleja un posible distanciamiento con la educación tributaria que imparte el Estado. Por tanto, siendo la cultura tributaria el cimiento fundamental, sobre el cual, se construye un cumplimiento tributario sólido, surge como pregunta de investigación para la presente tesis, la siguiente ¿De qué manera se relaciona la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los comerciantes de las galerías de Gamarra del distrito de La Victoria, en el periodo 2022? Asimismo, se cuenta con la formulación de los siguientes problemas secundarios:

- i) ¿De qué manera se relaciona la educación tributaria con el cumplimiento de las obligaciones formales, de los comerciantes de las galerías de Gamarra del distrito de La Victoria, en el periodo 2022?
- ii) ¿De qué manera se relaciona la conciencia tributaria con el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, de los comerciantes de las galerías de Gamarra del distrito de La Victoria, en el periodo 2022?

El presente estudio tuvo como punto de referencia algunas indagaciones que plantean problemáticas similares, en concordancia a ello, Vásquez (2022) en su estudio en el Perú, determinó que los contribuyentes micro y pequeños empresarios de las diversas galerías de Gamarra, son conscientes que, si son responsables al cumplir con sus obligaciones tributarias ayudarían al desarrollo económico del Perú, sin embargo, la mayoría de ellos prefieren desobedecer las normas, hecho que se debe principalmente a la falta de cultura tributaria. Este incumplimiento también se evidencia en Ecuador, donde Tene (2019) indicó que los comerciantes del mercado Gran Colombia de Loja, no acatan o cumplen sus obligaciones fiscales de manera eficaz y en los plazos que están señalados, desconocen la manera de llenar los comprobantes, y es por ello que, no entregan un comprobante al realizar una venta, los contribuyentes cuentan con un bajo nivel de saberes o conocimientos en cuanto al ámbito tributario, lo cual, repercute en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por otro lado, desconocen la función que tienen los impuestos, lo cual, es ocasionado por una carente educación tributaria.

Por otro lado, Fernández (2020) manifestó que, en el comercial Barranca los contribuyentes en su mayoría presentan un rechazo hacia el pago de tributos, puesto que, se sienten obligados y solamente lo realizan por miedo a ser sancionados, además, la mayoría de ellos no cuentan con conocimientos elementales acerca de los tributos, como también, no han recibido una educación tributaria adecuada que los direccionen a un cumplimiento tributario honesto y responsable. Respaldando el hallazgo anterior, en relación a la educación tributaria, Curo (2022) determinó en su indagación en una empresa textil que, mientras mayor educación tributaria hubieran recibido los colaboradores encuestados, mayor hubiera sido el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa en estudio. Añadiendo a lo anterior, la indagación de Mantilla (2022) sustentó que no todos los comerciantes de un mercado en Ecuador, materia de estudio, están formalizados este hecho existe porque la mayoría de los individuos en mención no cuentan con una cultura tributaria idónea, que los dirija a ir a las dependencias del Servicio de Rentas Internas (SRI) a subsanar su informalidad y dar cumplimiento a sus deberes fiscales.

Asimismo, una investigación realizada en un distrito del Perú, por Rosales y Gómez (2019) determinó que los contribuyentes que tienen salones de belleza no poseen conocimientos tributarios, tampoco han recibido una educación tributaria por parte del Estado y como consecuencia de estos hechos, incumplen sus obligaciones tanto formales como sustanciales, asimismo, presentan una ausencia de motivación para cumplir con el pago de sus tributos, ya que, piensan que el Gobierno es corrupto y que las tasas de los impuestos son excesivas. La repercusión de una cultura tributaria ausente, no solamente se refleja en el incumplimiento tributario, también afecta a la recaudación, al respecto, el estudio de Lozano y Licoa (2018) demostró que la recaudación fiscal en Ecuador, se ve seriamente afectada por el incumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, siendo el principal origen la ausencia o débil cultura tributaria de los mismos, lo cual, produce una insuficiencia de recursos para satisfacer las necesidades colectivas del país en mención.

Por otro lado, los hallazgos de la indagación de Palaco (2017) demostró que, la ausencia de conciencia tributaria y de los valores en los miembros de las asociaciones comerciales analizadas, afectaron claramente el acatamiento de sus obligaciones ante la SUNAT, por ello, la ausencia de conciencia fiscal o tributaria como componente

integrante de la cultura tributaria, es la causa principal del incumplimiento en mención. Así también, Nyberg-Andersson (2018) en su estudio realizado a los contribuyentes de Suecia, China y Estados Unidos, determinó que la obligación tributaria es constantemente eludida por los contribuyentes de dichos países, es decir, no cumplen de manera honesta con su responsabilidad tributaria, tampoco cuentan con valores tributarios, ni conciencia tributaria y esto ocasiona un menor porcentaje en cuanto a la recaudación fiscal. En concordancia a ello, el aporte de Vera (2018) demostró que la exigua cultura tributaria de los contribuyentes ecuatorianos, indudablemente generó un incumplimiento fiscal, específicamente en la cancelación de los tributos, situación que se evidenció en la recaudación de los tributos.

Cultura tributaria

Se entiende por cultura tributaria también conocida como cultura fiscal, al conjunto integrado de los saberes o conocimientos sobre la tributación, así como, de las actitudes y valores que adquiere un individuo y que guían a la ciudadanía a la aceptación o no del pago o cancelación de los tributos, en consecuencia, la cultura fiscal o tributaria se ve reflejada en el acatamiento u observancia de las obligaciones fiscales, puesto que, está fundamentada en la confianza, la razón, la responsabilidad y el respeto a las leyes tributarias, además, ayuda al fortalecimiento de los sistemas tributarios, lo cual, permite un mayor recaudo para sosegar las necesidades sociales, por otro lado, es muy importante e imprescindible el valor de la honestidad, la solidaridad, compromiso, responsabilidad y el sentido de pertenencia en una población (SUNAT, 2020a), es decir, para que un ciudadano logre internalizar lo esencial que es la cultura tributaria, debe acrecentar su sentido de responsabilidad y solidaridad con la sociedad, estableciendo un vínculo recíproco entre los ciudadanos y el Estado (Sarduy y Gancedo, 2016), y reconociendo la relación primordial que existe entre el recaudo fiscal y los gastos que debe cubrir el Estado (SUNAT, 2020b).

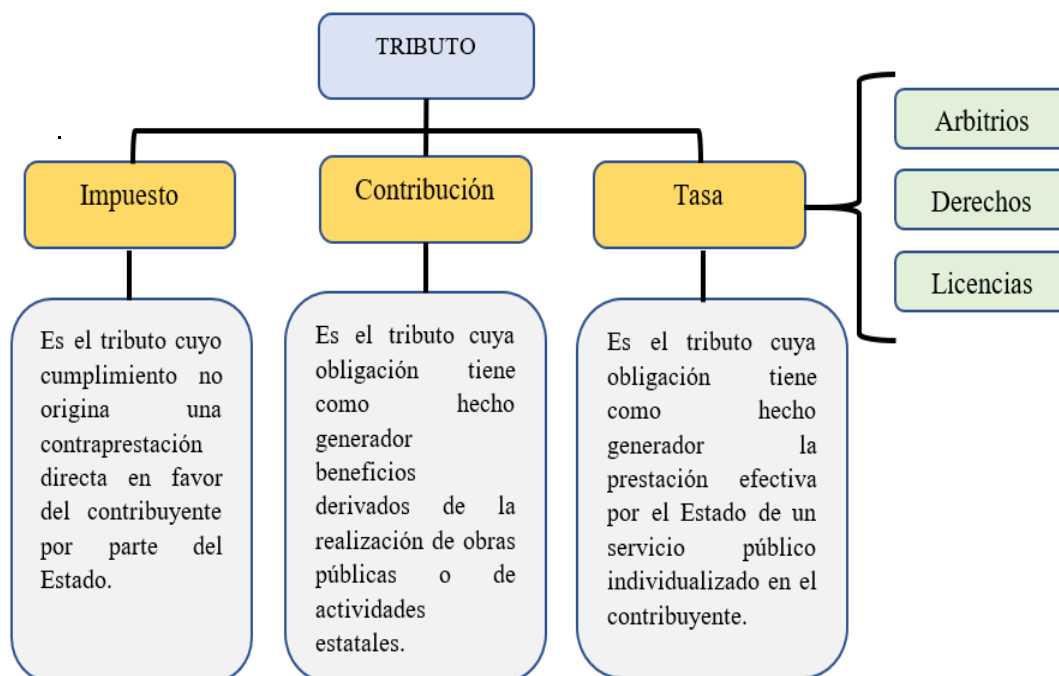
Por tanto, la cultura fiscal o tributaria resulta ser esencial para que todo país pueda desarrollarse socialmente, obteniendo la inclusión, acceso a los servicios públicos y equidad para todo un Estado, para ello, la formación académica en la ciudadanía es determinante, parte integrante de esta formación es la educación superior, ámbito donde se debe promover y desarrollar la conciencia tributaria en los estudiantes, con respecto al acatamiento o cumplimiento de sus deberes y responsabilidades con la sociedad, es

fundamental que se transmita información tributaria en todo el desarrollo del adiestramiento académico, acerca de temas vinculados a la cultura tributaria, esto conllevará a que los estudiantes salgan de las aulas con los conocimientos necesarios para convertirse en buenos contribuyentes (Gómez, 2020).

Por otro lado, el afianzamiento de la cultura fiscal o tributaria va de la mano con el fortalecimiento del sistema tributario, puesto que, dicho sistema establece el conjunto de tributos que se encuentran vigentes en un país y que serán cobrados por el Estado en un tiempo específico (Collosa, 2017). Con respecto al tributo, en el contexto específico del Perú, dentro de las Normas del Título Preliminar del Código Tributario (Decreto Supremo N° 133, 2013), específicamente en la segunda, se clasifica al tributo en tres elementos, el impuesto, la contribución y la tasa, cabe indicar que, las tasas según la norma mencionada se clasifican en, arbitrios, licencias y derechos, cada tributo posee un propósito específico, los cuales, serán detallados en la contigua figura.

Figura 1

Clasificación del tributo



Nota. Se muestra la clasificación del tributo. Fuente: Elaboración propia, fundamentada en el Código Tributario, específicamente en su Norma dos de su Título preliminar.

Un componente esencial de la cultura tributaria es la conciencia tributaria, al respecto, SUNAT (2020a) manifiesta que “la conciencia tributaria se refiere al sentido común que cada ciudadano tiene para actuar o tomar posición frente a los tributos” (p. 9), del autor se infiere que, es el conjunto de criterios y juicios que cada individuo se forma en relación a la cancelación de los tributos. Entonces, las conductas y actitudes que tienen los contribuyentes en cuanto a sus compromisos tributarios, son la expresión de la conciencia tributaria, es decir, el acatamiento de una obligación tributaria es impulsado por la conciencia tributaria (González, 2020).

La conciencia fiscal o tributaria conlleva a entender que los delitos fiscales o tributarios, son dañinos o perniciosos para toda la comunidad, por ende, un individuo que tiene conciencia tributaria rechaza los actos de evasión fiscal y cumple con sus deberes fiscales o tributarios libre y voluntariamente (SUNAT, 2018). Para lo mencionado, es muy importante e ineludible que, se inculquen valores que puedan formar personas dispuestas a contribuir con una sociedad que persigue obtener beneficios, estos valores son denominados valores tributarios, los cuales, representan un conjunto de cualidades o valores que forman individuos conscientes y comprometidos con la recaudación tributaria, a través, del pago de sus impuestos, dentro de estos valores se encuentran la solidaridad, la honestidad y la responsabilidad (Armienta e Iglesias, 2019). Para incrementar la conciencia tributaria, no depende únicamente del trabajo de la Administración Tributaria, también depende de la implantación de una educación tributaria capaz de inculcar valores, de los cuales, se destaca a la honestidad, la solidaridad con la sociedad y el respeto hacia las normas (Herrera, 2018).

En relación a la educación tributaria, Zambrano (2019) la define como el conjunto de programas que ejecutan los Estados para la formación de la cultura fiscal o tributaria, asentada en la concepción de ciudadanía tributaria, la cual, involucra asumir el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través, de una enseñanza direccionada al fomento de una comunidad solidaria, participativa y activa, a su vez, la educación fiscal tiene por finalidad difundir las ideas, los valores y comportamientos que conllevan a obtener ciudadanos responsables en el ámbito tributario. Por tanto, existe un vínculo fuerte entre la formación de una adecuada cultura tributaria, con la eficiencia de la educación fiscal impartida. Por ello, la educación tributaria debe estar presente constantemente y de manera directa en el sistema educativo de un país, se debe enseñar

contenidos vinculados a la ética y al sistema tributario a los estudiantes desde la temprana edad, con ello, los futuros contribuyentes interiorizarán la gran importancia que tiene contribuir con el país, los empresarios comprenderían la relevancia de emitir los comprobantes de pago y entregarlos, como también de realizar sus pagos de impuestos con puntualidad, y el asesor contable realizaría siempre un ejercicio correcto de su profesión, además de, concientizar a sus asesorados o clientes (SUNAT, 2020a).

Por tanto, la enseñanza de los temas fiscales debe ser práctica y didáctica (Herrera, 2018). Para fomentar en los contribuyentes la cultura fiscal, las Administraciones Tributarias de los países están optando por diversos mecanismos, en el Perú, la SUNAT implementó una serie de programas, cada uno cuenta con un objetivo muy específico, de los siete programas establecidos, se muestra como ejemplo 3 de ellos, en la siguiente tabla.

Tabla 1

Programas creados para impulsar la cultura Tributaria por la SUNAT

| Programa | Objetivo |
|---|--|
| Educando a las MYPE | El objetivo es realizar charlas a los emprendedores y a la MYPE, donde se promueve la cultura tributaria. |
| SUNAT visita la escuela | Es un programa que se encarga de orientar a los alumnos de secundaria y primaria sobre temas de tributación básica, el objetivo de dicho programa es crear conciencia tributaria. |
| Núcleo de apoyo contable y fiscal (NAF) | El objetivo de este programa es realizar capacitaciones de manera gratuita a estudiantes de institutos y universidades, con el fin de, prepararlos para que puedan brindar charlas tributarias a la ciudadanía en general. |

Nota. Explicación de algunos de los programas creados por la Administración Tributaria.

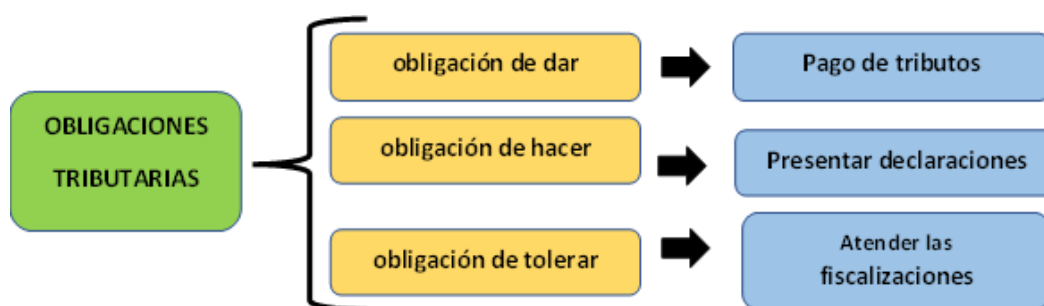
Fuente: Construcción de los tesisistas fundamentada en SUNAT (2023).

Obligación tributaria

El Código Tributario (Decreto Supremo N° 133, 2013) en su primer artículo conceptualiza a la obligación tributaria como, la relación entre el deudor y el acreedor tributario, el deudor tributario se encarga de cumplir con la cancelación o el pago de la prestación tributaria y el segundo es quien la percibe, es decir, en este vínculo jurídico los individuos y el empresariado deben pagar sus tributos, además, de no hacerlo el acreedor tributario está facultado para iniciar el cobro coactivamente, a través, de una serie de acciones respaldadas y estipuladas en el Código citado preliminarmente, finalmente, la definición de obligación tributaria resalta que es un vínculo de derecho público, lo cual, significa que uno de los elementos que conforma este vínculo es el Estado.

Figura 2

Obligaciones Tributarias

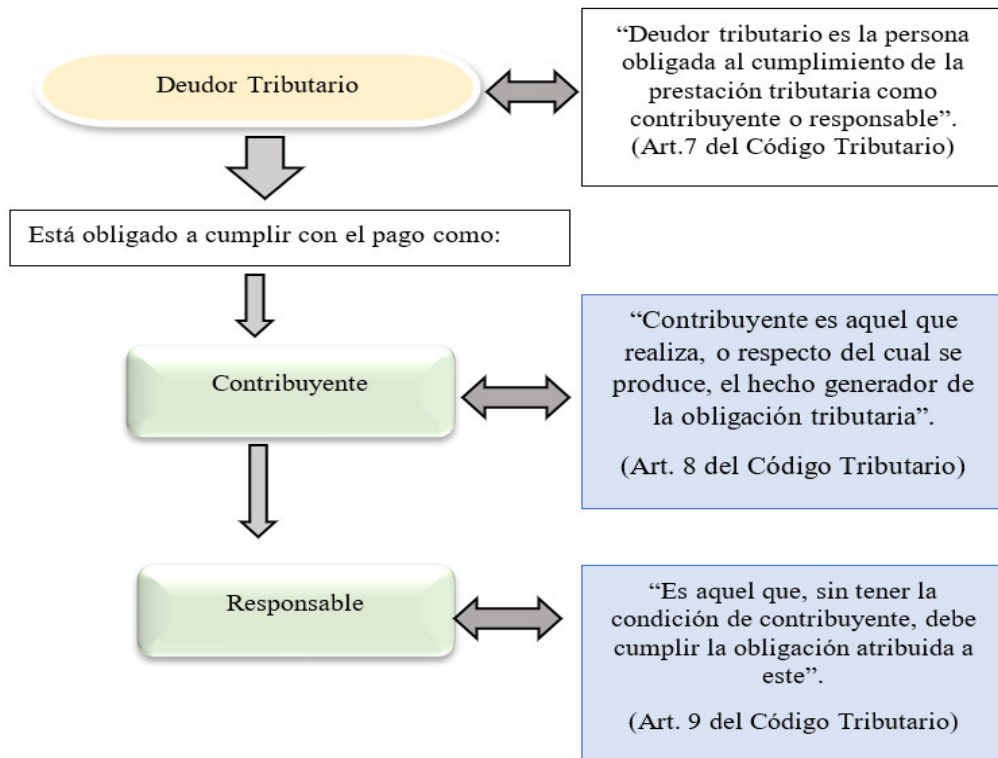


Nota. Se refleja algunos de los deberes fiscales que los contribuyentes deben acatar.
Fuente: Construcción propia de los tesisistas.

Queda claro entonces que la responsabilidad del deudor tributario es pagar la deuda tributaria, por tanto, la obligación tributaria debe ser cumplida de manera responsable, concretizándose en la cancelación de los tributos, puesto que, si es que no se ejecuta en los plazos previamente establecidos, tendrá que cancelar adicionalmente los intereses por cada día transcurrido, a lo cual, se suma que, como ya se mencionó anteriormente, la Administración Tributaria se encuentra autorizada de exigir el pago de manera forzosa, en otros términos, tiene la autoridad o potestad para iniciar un procedimiento tributario denominado cobranza coactiva (Robles et al., 2016). Esta responsabilidad que posee el deudor tributario con respecto al pago de los tributos, puede darse bajo 2 contextos o escenarios, los cuales, en la figura que sigue serán detallados y explicados.

Figura 3

Deudor Tributario



Nota. Se muestra la clasificación del deudor tributario. Fuente: Elaboración propia

De esta manera, el deudor tributario, ya sea como responsable o contribuyente, debe conocer el momento oportuno en el cual debe cumplir con sus obligaciones. Para ello, es esencial conocer el nacimiento de la obligación fiscal o tributaria, en ese sentido, "La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley como generador de dicha obligación" conforme indica el segundo artículo del Código Tributario (Decreto Supremo N° 133, 2013), es decir, el vínculo nace por el mandato de una ley, donde se detalla la ocurrencia del hecho imponible que será gravado. Así también, "Por nacimiento de la obligación tributaria debemos entender el momento en el cual el hecho imponible irradia sus efectos jurídicos" (Yacolca et al., p. 212, 2022), en otros términos, la ocurrencia del hecho imponible genera una serie de efectos legales, tanto para el deudor como para el acreedor tributario.

Por otro lado, la observancia de las obligaciones fiscales ayuda al Estado a cumplir con sus proyectos sociales, sin embargo, para que los contribuyentes no tengan conflictos en cumplir sus obligaciones, las normativas que guiarán y sancionarán a los

contribuyentes deben ser claras y precisas (OCDE, 2021). Las obligaciones fiscales o tributarias se segmentan o clasifican en dos bloques, las obligaciones sustanciales y las obligaciones formales, con respecto a las obligaciones sustanciales, son aquellas cuyo contenido es pecuniario o monetario, en otros términos, consiste en la entrega de una suma de dinero por concepto del pago de los tributos, en relación a las formales, estas obligaciones engloban las conductas que debe realizar el obligado para dar un cumplimiento correcto de la prestación tributaria, estas obligaciones no tienen contenido pecuniario (Arana, 2022). En ese sentido, las obligaciones formales posibilitan el cumplimiento de la obligación sustancial, a través de ellas, el contribuyente se convierte en un coadyuvante en la adecuada determinación de los tributos y los créditos fiscales (Yacolca et al., 2022).

Añadiendo al párrafo precedente, la obligación sustancial se vincula o se relaciona con la obligación de dar, por ello, se considera una obligación muy primordial, ya que, consta del pago de los tributos, con respecto a la obligación formal, estas obligaciones tienen la función de ayudar a que la determinación de la deuda tributaria sea la correcta, están relacionadas con la obligación de hacer, como, cumplir con la emisión o presentación de las declaraciones juradas determinativas, de las declaraciones informativas ante la autoridad fiscal, asimismo, están las obligaciones de no hacer, como no imposibilitar o no impedir las acciones que ejecuta el fisco (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias [CIAT], 2015), en la tabla contigua se muestran algunos ejemplos de cada tipo de obligación tributaria.

Tabla 2

Obligaciones formales y sustanciales

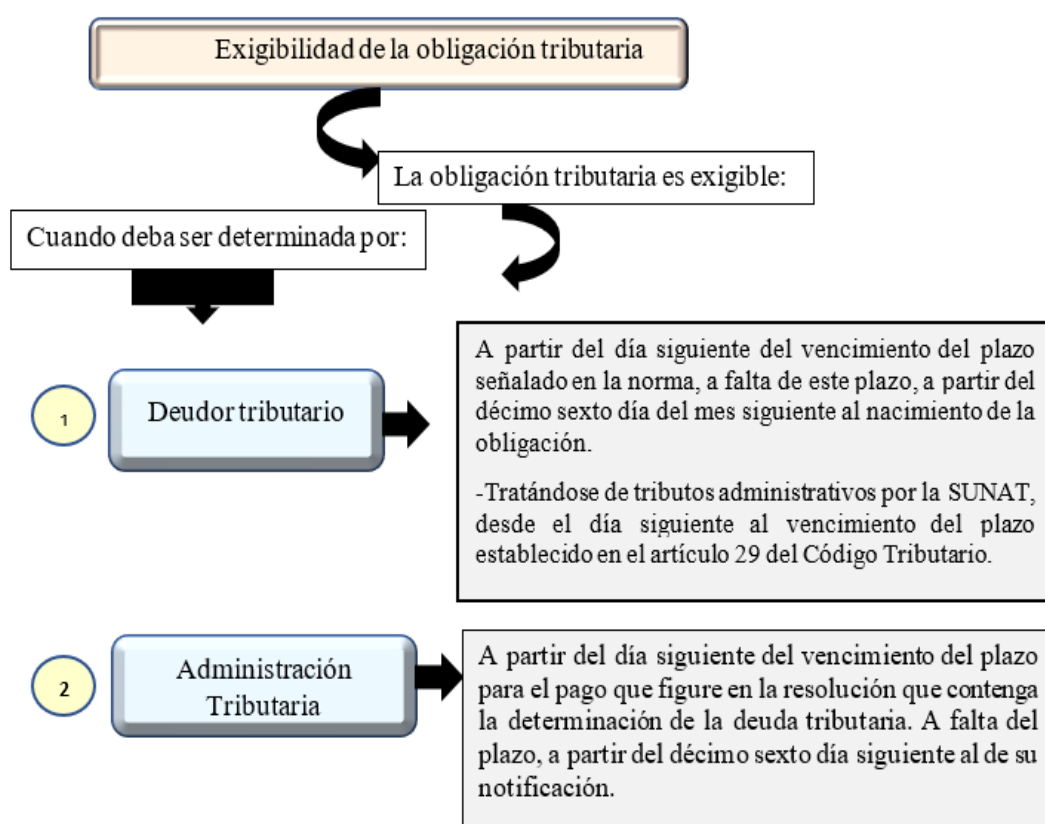
| Obligaciones fiscales o tributarias | |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| Formales | Sustanciales |
| -Llenado de libros contables | |
| -Llenado de registros contables | |
| -Presentación de la declaración | Pago de la deuda tributaria |
| -Emisión de comprobantes de pago | |

Nota. Mención de algunas de las obligaciones fiscales. Fuente: Elaboración propia

La obligación tributaria se reconoce como exigible en dos ocasiones, la primera es cuando dicha obligación es determinada o establecida por el deudor tributario, y, el otro escenario es cuando lo establece o determina la propia Administración fiscal o Tributaria, lo antes mencionado se sustenta en el tercer artículo del Código Tributario (Decreto Supremo N° 133, 2013), estos dos momentos presentan un tratamiento diferente, en la figura se muestra el detalle.

Figura 4

Exigibilidad de la obligación fiscal o tributaria



Nota. Detalle de los escenarios en los que una obligación tributaria es exigible. Fuente: Construcción de los tesisistas teniendo como base al Código Tributario.

En relación a la extinción de una obligación fiscal o tributaria, el vigésimo séptimo artículo del Código Tributario (Decreto Supremo N° 133, 2013) sostiene que, existen 6 diferentes maneras de poder extinguir dicha obligación en el Perú, formas que son mencionadas en la contigua figura.

Figura 5

Maneras de extinguir una obligación fiscal o tributaria

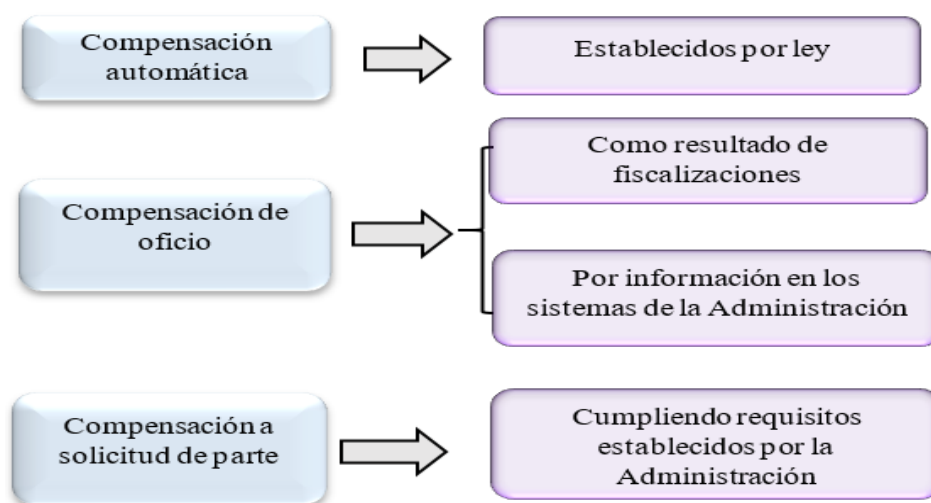


Nota. Lista de las maneras de extinguir una obligación fiscal. Fuente: Elaboración propia.

La manera más tradicional de extinguir una obligación tributaria es por medio del pago, este método se da cuando se cancela la deuda tributaria por medio de efectivo, títulos valores, cheques, entre otros (Robles et al., 2016). La compensación se origina cuando simultáneamente un deudor tributario posee deuda tributaria y crédito a su favor, la compensación puede ser dada de manera parcial o total, depende de la evaluación de la Administración Tributaria, además, la deuda tributaria y el crédito a favor que tiene el contribuyente y que es materia de compensación, deben de ser administrados por una misma Administración Tributaria (Yacolca et al., 2022). Además, el Código Tributario (Decreto Supremo N° 133, 2013) en su cuadragésimo artículo explica que, existen 3 formas de compensación, la compensación de oficio, automática y de parte, las cuales, están esquematizadas en la siguiente figura.

Figura 6

Formas de compensación de la deuda tributaria



Nota. Maneras de compensar una obligación fiscal. Fuente: Elaboración de los tesisistas fundamentada en el Código Tributario.

Otra forma de extinción es la condonación, la cual, es un acto jurídico donde el acreedor tributario renuncia a su derecho de cobrar la deuda tributaria, es decir, renuncia a la exigencia del pago de la deuda que se le debe, por ejemplo, cuando ocurre una catástrofe natural o una emergencia nacional, el acreedor puede optar por condonar la deuda, es decir, reduce la deuda tributaria a cero (Arana, 2022). Por otro lado, la consolidación es distinguida en el derecho comparado y en la doctrina como una “confusión”, no ocurre a menudo, se da por ejemplo, cuando el Estado acepta un bien de un deudor tributario con deudas tributarias, haciendo imposible que la obligación exista, puesto que, el sujeto activo y pasivo de la obligación recaen en un mismo sujeto (Robles et al., 2016), añadiendo a lo anterior el Código Tributario (Decreto Supremo N° 133, 2013) en su cuadragésimo segundo artículo, enfatiza que esta situación se da cuando, por la transferencia de un bien o derecho, el acreedor se convierte en deudor tributario a la vez. Finalmente, conforme indica la normativa antes señalada, en su vigésimo séptimo artículo, también una obligación tributaria puede extinguirse por una Resolución de la Administración Tributaria en relación a deudas de cobranza dudosa, deudas donde se agotaron todas las acciones de cobranza coactiva, o de recuperación onerosa, cuando el monto materia de cobro no justifica dicha cobranza.

Cabe señalar que, la prescripción según la legislación peruana no es considerada una manera o forma de extinguir una obligación tributaria, al respecto, Yacolca et al. (2022) explican que:

...la prescripción no es una de las formas de extinción de la obligación tributaria... La denominada prescripción en materia tributaria, que es del tipo extintivo o liberatorio, consiste en la extinción por el transcurso del tiempo, de la acción del acreedor tributario de exigir el cumplimiento de la prestación tributaria, así como, de la fiscalización del cumplimiento de la obligación tributaria, mas no el derecho de crédito, y siempre que la declaración de prescripción sea solicitada por el sujeto pasivo. (p. 225)

Queda claro entonces, que por prescripción no se extingue una obligación fiscal, lo que sucede es que la entidad administradora del tributo, pierde los derechos para determinar, cobrar o fiscalizar, es decir, el deudor tributario pasará de tener la obligación de cancelar una deuda tributaria a tener la opción de pagarla.

Teniendo como base los precedentes párrafos, la tesis expuesta formula o establece como principal propósito u objetivo, determinar si la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los comerciantes de las galerías de Gamarra del distrito de La Victoria, en el periodo 2022, del cual, se desglosan los subsiguientes objetivos secundarios:

- i) Determinar de qué manera la educación tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones formales, de los comerciantes de las galerías de Gamarra del distrito de La Victoria, en el periodo 2022.
- ii) Determinar de qué manera la conciencia tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, de los comerciantes de las galerías de Gamarra del distrito de La Victoria, en el periodo 2022.

Asimismo, la hipótesis del presente estudio es, la cultura tributaria se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los comerciantes de las galerías de Gamarra del distrito de La Victoria, en el periodo 2022, teniendo como hipótesis específicas las siguientes:

- i) La educación tributaria se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones formales, de los comerciantes de las galerías de Gamarra del distrito de La Victoria, en el periodo 2022.
- ii) La conciencia tributaria se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, de los comerciantes de las galerías de Gamarra del distrito de La Victoria, en el periodo 2022.

La importancia de la presente tesis radica en ayudar a concientizar a los contribuyentes, además de, brindar datos esenciales para que la Administración Tributaria pueda conocer y tomar acciones sobre el incumplimiento de las obligaciones tributarias, en parte del sector de los comerciantes en estudio, datos como la conciencia fiscal y la educación tributaria recibida, como también, aportará en la creación de antecedentes para otros estudios u otros trabajos, donde profundicen más estas variables, de igual manera, aportará evidencias viables y confiables sobre la importancia de la cultura tributaria, como medio o herramienta para fortalecer el acatamiento de las obligaciones o deberes fiscales.

METODOLOGÍA

Diseño

La indagación presentada utilizó el enfoque cuantitativo, ya que, conforme señalan Hernández - Sampieri y Mendoza (2018) se utilizan métodos para estimar las magnitudes y ocurrencia de los fenómenos, además, permite probar la hipótesis y analizar datos para conseguir resultados numéricos. Asimismo, esta investigación se determinó con un estudio correlacional, puesto que, permite identificar y estudiar la relación estadística de una variable sobre la otra (Cabezas et al., 2018). Por otro lado, el diseño de la indagación fue de tipo no experimental, diseño que según Arispe et al. (2020) las variables no serán manipuladas, por el contrario, los fenómenos que se encuentren serán estudiados en su entorno o contexto natural.

Participantes

Una población de acuerdo con lo estipulado por Carhuacho et al. (2019) es el conjunto de elementos de un universo, los cuales, comparten características muy comunes y que son medibles. En ese sentido, la población está compuesta por 39,630 contribuyentes de las galerías de Gamarra (Instituto Nacional de Estadística e informática

[INEI], 2018). Por otra parte, la muestra es un segmento o parte del universo poblacional (Mendoza y Ramírez, 2020), y para la tesis presentada está integrada por 100 contribuyentes de las galerías de Gamarra, los cuales, fueron selectos como producto de la aplicación de un muestreo no probabilístico intencional, muestreo que, según López-Roldán y Fachelli (2015) se realiza de acuerdo al criterio del investigador basado en su experiencia y las necesidades de la investigación. De los 100 contribuyentes de las galerías de Gamarra que fueron encuestados, el 34% fueron hombres y el 66% mujeres, las edades de cada participante se encuentran en el rango de 30 hasta los 54 años, siendo de esta manera la edad promedio 41 años.

Tabla 3

Distribución de los comerciantes encuestados según las galerías

| Galería | Número de Encuestados | % |
|---------------------|-----------------------|------|
| La torre de Gamarra | 15 | 15% |
| Rey de Gamarra | 15 | 15% |
| Galería Azul | 15 | 15% |
| Galería San Pedro | 15 | 15% |
| Galería Guizado | 20 | 20% |
| Galería el dorado | 10 | 10% |
| Galería Santa Lucia | 10 | 10% |
| Total | 100 | 100% |

Nota. El presente cuadro muestra la cantidad y el porcentaje de personas encuestadas.

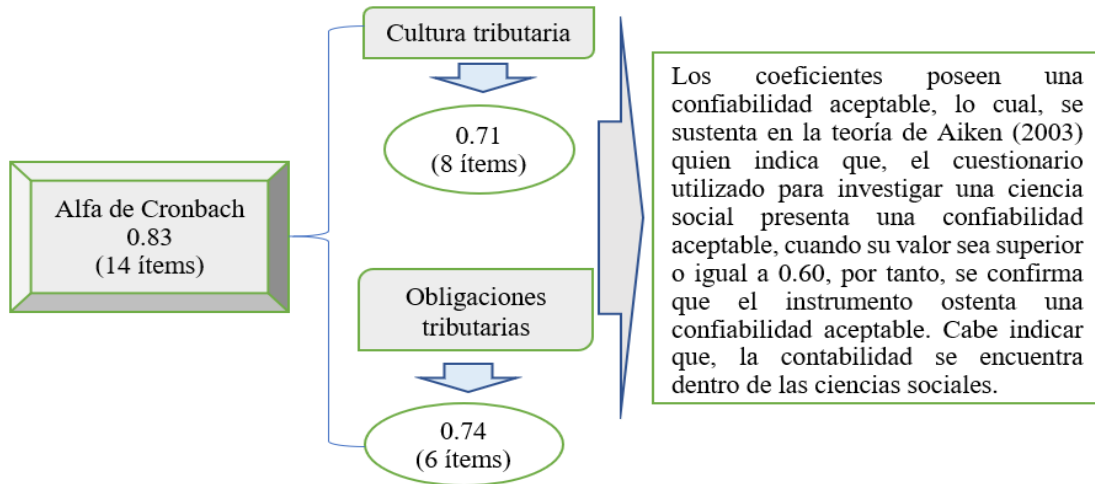
Medición o instrumentos

En el presente trabajo de investigación se aplicó la técnica de la encuesta, la cual, conforme a Cohen y Gómez (2019) consiste en recopilar datos fundamentándose en la aplicación de una serie de preguntas, a las personas que forman parte de la muestra de la indagación. Para ello, dicha técnica cuenta con un instrumento, el cual, es el cuestionario. Este instrumento es definido como un documento que contiene preguntas orientadas a cumplir el objetivo de la investigación (Arispe et al., 2020). El cuestionario que se aplicó es tipo escala de Likert, además, está integrado por 14 ítems y presenta una validación de contenido obtenida por intermedio del juicio de expertos, quienes son especialistas en

materia tributaria. La confiabilidad del cuestionario fue determinada a través del alfa de Cronbach, cuyos coeficientes e interpretación se reflejan en la contigua figura.

Figura 7

Estadística de confiabilidad



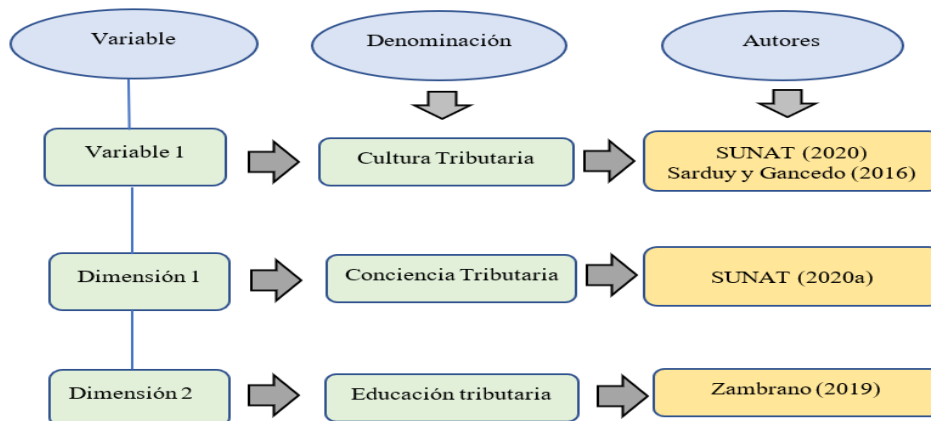
Nota. Valores de la fiabilidad calculados mediante el Alfa de Cronbach.

Escala de medición de la Cultura Tributaria

La variable “Cultura tributaria” también denominada como cultura fiscal, está compuesta por 8 ítems distribuidos en dos dimensiones, las cuales son, educación tributaria con 3 ítems y conciencia tributaria con 5 ítems.

Figura 8

Fuentes que respaldan la construcción de los ítems de cultura tributaria



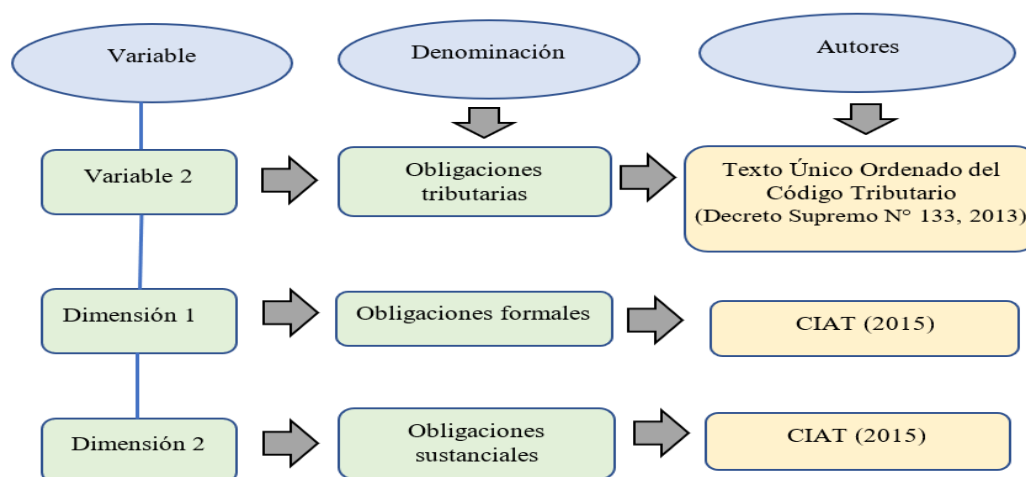
Nota. Se visualiza a los autores que respaldan los ítems de la variable en mención.

Escala de medición de las obligaciones fiscales o tributarias

La variable “Obligaciones Tributarias” se encuentra integrada por 6 ítems distribuidos en dos dimensiones, dichas dimensiones son, las obligaciones formales y las obligaciones sustanciales, 3 ítems para cada una.

Figura 9

Autores que respaldan los ítems de las obligaciones tributarias



Nota. Fuentes que respaldan la construcción de los enunciados de la variable en mención.

Procedimiento

Una vez identificada la problemática en las galerías de Gamarra, se procedió a la construcción de las bases teóricas que sustentan el problema investigado, así también, se definió los objetivos e hipótesis en función a la metodología seleccionada para el estudio, teniendo claro que la técnica a aplicar sería la encuesta se elaboró el cuestionario correspondiente, para lo cual, se usó un formulario de Google, con el propósito de facilitar la entrega a cada uno de los encuestados que conformaban la muestra, posterior a ello, se realizó una visita a cada uno de los contribuyentes y se les explicó en que consiste la encuesta y se les envió el link a través del aplicativo WhatsApp, recalándoles que será de manera anónima con el objetivo que respondan el cuestionario de manera honesta y no por conveniencia, una vez finalizado el cuestionario se ordenó y organizó mediante una hoja de cálculo del Excel la información acopiada. Por último, se procesó la data en el Software “Statistical Package for Social Sciencies” (SPSS) aplicando su vigésima sexta versión, de esta manera, se obtuvo los coeficientes de correlación de Spearman para su análisis correspondiente, los cuales, permitieron verificar y evidenciar la existencia o

presencia de relación entre las variables de estudio, aceptándose así las hipótesis de investigación, los hallazgos se expresaron en figuras y tablas para una mejor comprensión del lector, de acuerdo a ello, se construyó las conclusiones y las recomendaciones culminando de esta manera la indagación.

RESULTADOS

Estudio o análisis descriptivo

Se presentan los hallazgos descriptivos de las variables evaluadas, en consecuencia, fueron selectos los ítems más representativos que miden a las mismas, por lo cual, a continuación, se exponen los ítems referidos a la cultura tributaria, en su dimensión conciencia tributaria y educación tributaria.

Tabla 4

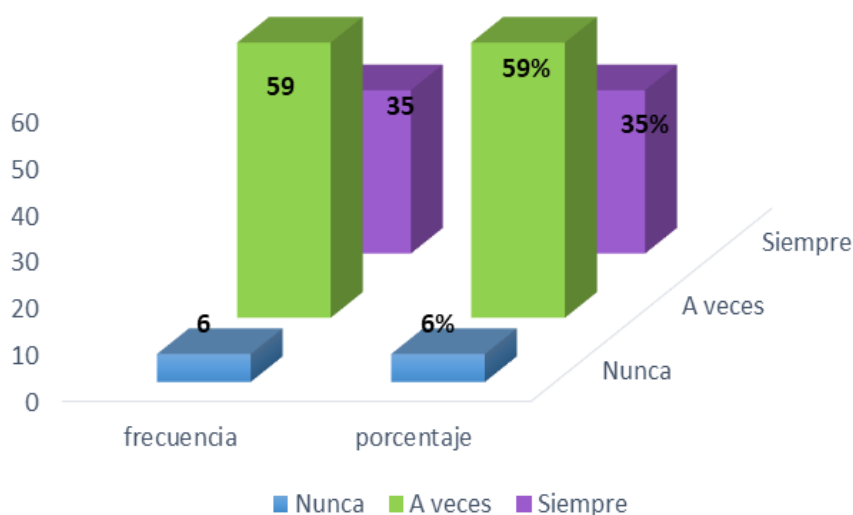
Realiza el pago de los tributos de manera voluntaria

| Alternativas | Número de respuestas | Puntos porcentuales |
|--------------|----------------------|---------------------|
| Nunca | 6 | 6% |
| A veces | 59 | 59% |
| Siempre | 35 | 35% |
| Total | 100 | 100% |

Nota. Se refleja porcentual y numéricamente los resultados obtenidos del enunciado.

Figura 10

Realiza el pago de los tributos de manera voluntaria



Nota. Se refleja porcentual y numéricamente los resultados obtenidos del enunciado.

Interpretación:

Los datos muestran que el 35% de los contribuyentes de las galerías de Gamarra, siempre cancelan o realizan el pago de los tributos de manera voluntaria, el 59% a veces lo realizan voluntariamente y el 6% nunca.

Tabla 5

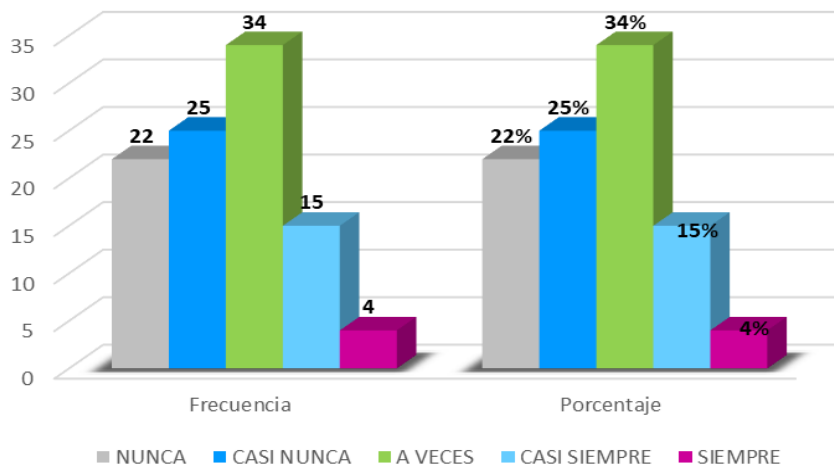
Si el pago de los impuestos fuera voluntario usted lo realizaría

| Alternativas | Número de respuestas | Puntos porcentuales |
|--------------|----------------------|---------------------|
| Nunca | 22 | 22% |
| Casi nunca | 25 | 25% |
| A veces | 34 | 34% |
| Casi siempre | 15 | 15% |
| Siempre | 4 | 4% |
| Total | 100 | 100% |

Nota. Se refleja porcentual y numéricamente los resultados obtenidos del enunciado.

Figura 11

Si el pago de los impuestos fuera voluntario usted lo realizaría



Nota. Se refleja porcentual y numéricamente los resultados obtenidos del enunciado.

Interpretación

De la información se infiere que, el 4% de los encuestados siempre realizaría el pago de los impuestos si fuera voluntario, así como, casi siempre el 15%, a veces el 34%, casi nunca lo realizaría el 25% y nunca el 22% de los contribuyentes encuestados.

Tabla 6

Se realizaban charlas por parte de la SUNAT en su colegio

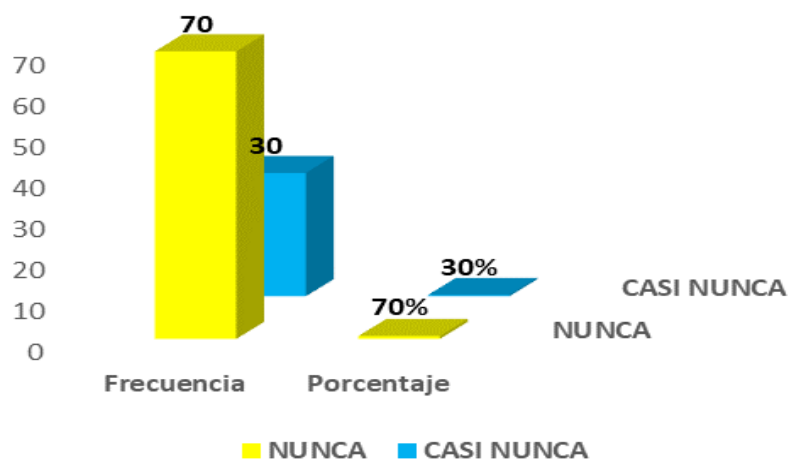
| Alternativas | Número de respuestas | Puntos porcentuales |
|--------------|----------------------|---------------------|
| Nunca | 70 | 70% |
| Casi nunca | 30 | 30% |
| Total | 100 | 100% |

Nota. Se refleja porcentual y numéricamente los resultados obtenidos del enunciado.

Fuente: Construcción propia de los tesisistas.

Figura 12

Se realizaban charlas por parte de la SUNAT en su colegio



Nota. Se refleja porcentual y numéricamente los resultados obtenidos del enunciado.

Fuente: Construcción propia de los tesisistas.

Interpretación

La figura y la tabla muestran que, el 70% de los contribuyentes de Gamarra encuestados, nunca recibieron charlas por parte de la Administración Tributaria en su

centro de estudios, del mismo modo, el 30% casi nunca recibió charlas por parte de la SUNAT.

Tabla 7

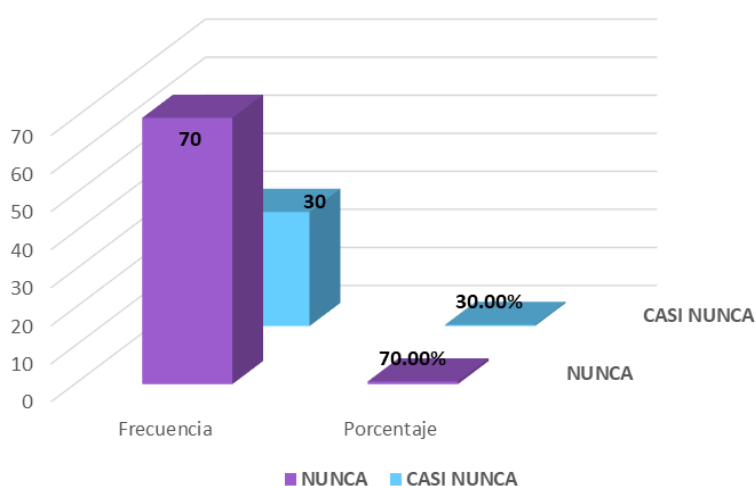
Ha recibido charlas sobre temas tributarios por parte de la SUNAT

| Alternativas | Número de respuestas | Puntos porcentuales |
|--------------|----------------------|---------------------|
| Nunca | 70 | 70% |
| Casi nunca | 30 | 30% |
| Total | 100 | 100% |

Nota. Se refleja porcentual y numéricamente los resultados obtenidos del enunciado.

Figura 13

Ha recibido charlas sobre temas tributarios por parte de la SUNAT



Nota. Se refleja porcentual y numéricamente los resultados obtenidos del enunciado.

La figura y la tabla muestran que, el 30% de los contribuyentes de Gamarra encuestados casi nunca ha recibido charlas sobre temas tributarios por parte de la SUNAT, así como, un porcentaje significativo del 70% de los participantes nunca recibió charlas sobre temas tributarios.

Luego de realizar la descripción de la variable cultura tributaria mediante algunos de los ítems, se procede a describir los hallazgos descriptivos producto de la medición de la variable obligaciones fiscales o tributarias.

Tabla 8

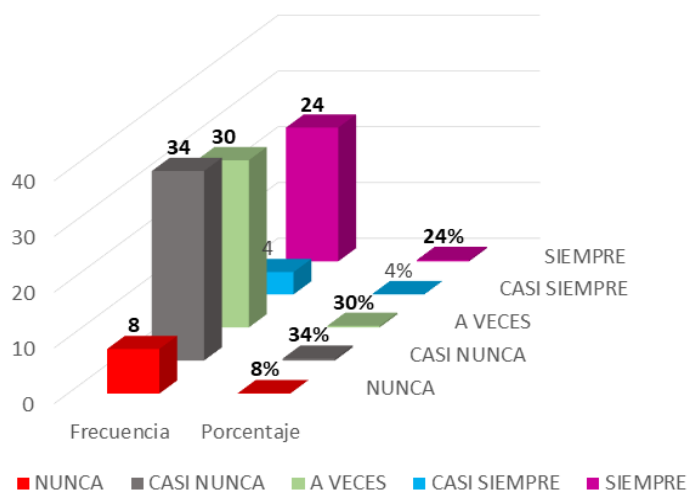
Emite comprobante de pago en cada venta que realiza

| Alternativas | Número de respuestas | Puntos porcentuales |
|--------------|----------------------|---------------------|
| Nunca | 8 | 8% |
| Casi nunca | 34 | 34% |
| A veces | 30 | 30% |
| Casi siempre | 4 | 4% |
| Siempre | 24 | 24% |
| Total | 100 | 100% |

Nota. Se refleja porcentual y numéricamente los resultados obtenidos del enunciado.

Figura 14

Emite comprobante de pago en cada venta que realiza



Nota. Se refleja porcentual y numéricamente los resultados obtenidos del enunciado.

Interpretación:

En el gráfico se verifica que, el 24% de los contribuyentes encuestados siempre emite comprobante de pago en cada venta que realiza, el 4% casi siempre, el 30% a veces, a diferencia del 34% que indican que casi nunca y el 8% nunca emiten comprobantes en cada venta realizada.

Tabla 9

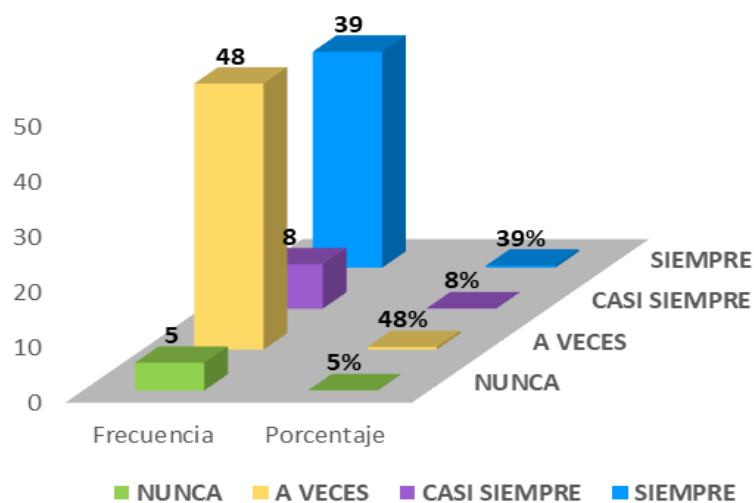
Presenta sus declaraciones juradas en los plazos establecidos

| Alternativas | Número de respuestas | Puntos porcentuales |
|--------------|----------------------|---------------------|
| Nunca | 5 | 5% |
| A veces | 48 | 48% |
| Casi siempre | 8 | 8% |
| Siempre | 39 | 39% |
| Total | 100 | 100% |

Nota. Se muestra los resultados de los contribuyentes encuestados. Fuente: Elaboración propia.

Figura 15

Presenta sus declaraciones juradas en los plazos establecidos



Nota. Se refleja porcentual y numéricamente los resultados obtenidos del enunciado.

Interpretación:

Se visualiza en la figura que el 39% de los contribuyentes encuestados siempre presenta sus declaraciones juradas en los plazos establecidos, el 8% casi siempre, el 48% de los encuestados a veces y el 5% nunca declara en los plazos establecidos.

Tabla 10

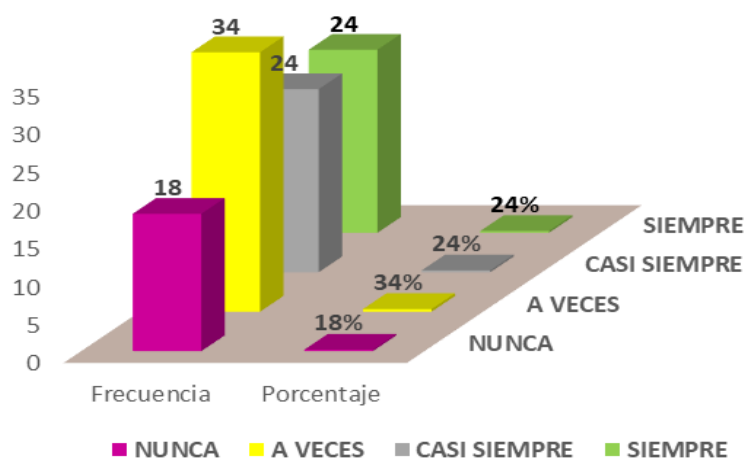
Paga los tributos considerando los ingresos reales

| Alternativas | Número de respuestas | Puntos porcentuales |
|--------------|----------------------|---------------------|
| Nunca | 18 | 18% |
| A veces | 34 | 34% |
| Casi siempre | 24 | 24% |
| Siempre | 24 | 24% |
| Total | 100 | 100% |

Nota. Se refleja porcentual y numéricamente los resultados obtenidos del enunciado.

Figura 16

Paga los tributos considerando los ingresos reales



Nota. Se refleja porcentual y numéricamente los resultados obtenidos del enunciado.

Explicación:

De los datos obtenidos el 24% de los contribuyentes encuestados siempre paga los tributos incluyendo o considerando los ingresos reales, el 24% casi siempre, el 34% lo realiza a veces y el 18% nunca.

Tabla 11

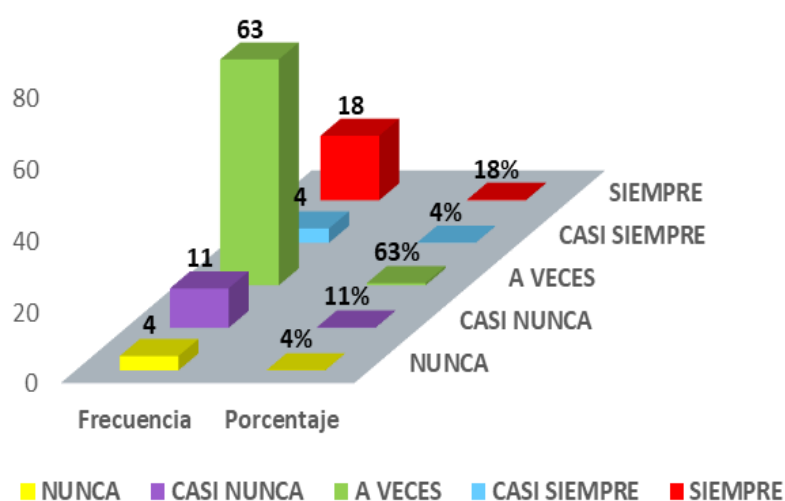
Realiza el pago de las multas

| Alternativas | Número de respuestas | Puntos porcentuales |
|--------------|----------------------|---------------------|
| Nunca | 4 | 4% |
| Casi nunca | 11 | 11% |
| A veces | 63 | 63% |
| Casi siempre | 4 | 4% |
| Siempre | 18 | 18% |
| Total | 100 | 100% |

Nota. Se refleja porcentual y numéricamente los resultados obtenidos del enunciado.

Figura 17

Realiza el pago de las multas



Nota. Se refleja porcentual y numéricamente los resultados obtenidos del enunciado.

De la figura y la tabla se infiere que, el 18% de los contribuyentes encuestados siempre realizan el pago de las multas, el 4% casi siempre, el 63% a veces y el 11% casi nunca y el 4% nunca realiza el pago de multas.

Análisis inferencial

Finalizada la descripción de las variables, se realizó la verificación de las hipótesis planteadas, con el propósito de conocer si serán rechazadas o aceptadas.

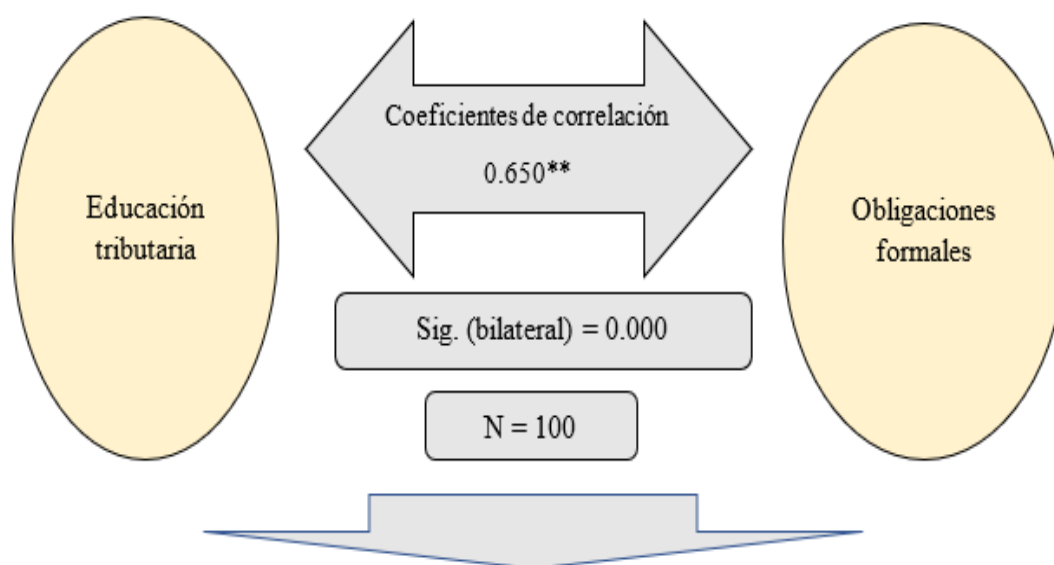
Comprobación de la primera hipótesis específica: H_{E1} “La educación tributaria se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones formales, de los comerciantes de las galerías de Gamarra del distrito de La Victoria, en el periodo 2022”.

Las consideraciones para contrastar son las siguientes:

- ❖ Si la cuantía de la significancia es < 0.05 y es positivo el signo del coeficiente de correlación, se aprueba la H_{E1} .
- ❖ Si la cuantía de la significancia es > 0.05 , se refuta o rechaza la H_{E1} .

Figura 18

Correlación entre la educación tributaria y las obligaciones formales y su interpretación



Interpretación: Conforme con el estadístico de Spearman entre la educación tributaria y la obligación formal sí existe relación, ya que, el valor de significancia de 0.000 es menor al 0.05, del mismo modo, se identifica un coeficiente de correlación de +0.650, dicho coeficiente para Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) presenta una relación positiva con magnitud considerable, por ende, se acepta la hipótesis específica 1 del presente trabajo de investigación.

Nota. ** Si el valor de significancia es menor a 0.05 existe asociación, el estadístico aplicado fue el RHO de Spearman. Fuente: Construcción propia de los tesisistas.

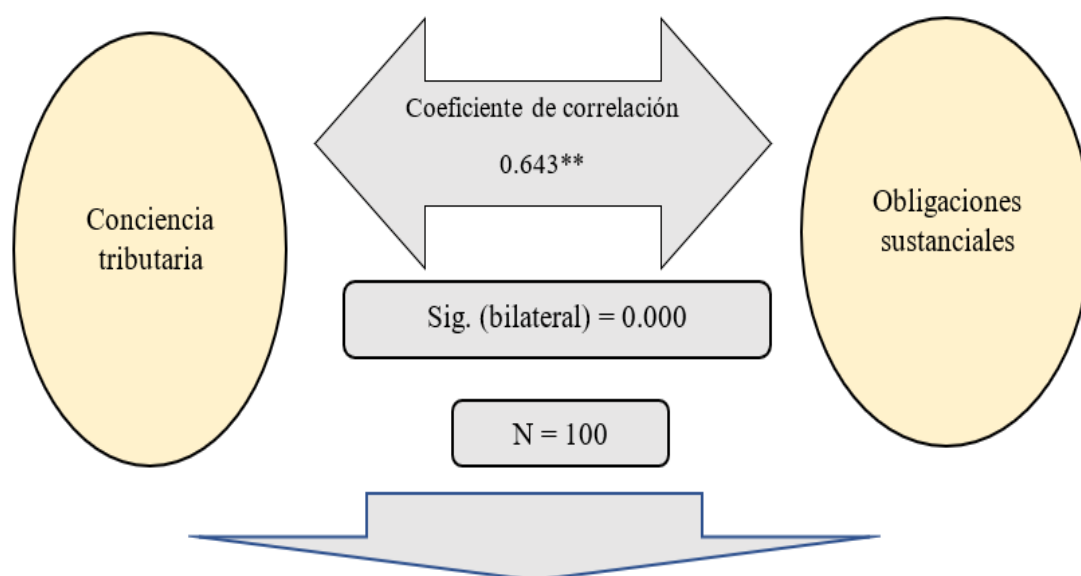
Comprobación de la segunda hipótesis específica: H_{E2} “La conciencia tributaria se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, de los comerciantes de las galerías de Gamarra del distrito de La Victoria, en el periodo 2022”.

Las consideraciones para contrastar son las siguientes:

- ❖ Si la cuantía de la significancia es < 0.05 y es positivo el signo del coeficiente de correlación, se aprueba la H_{E2}.
- ❖ Si la cuantía de la significancia es > 0.05 , se refuta o rechaza la H_{E2}.

Figura 19

Correlación entre la conciencia tributaria y las obligaciones sustanciales y su interpretación



Interpretación: De acuerdo con el estadístico de Spearman entre la conciencia tributaria y el acatamiento de la obligación sustancial, sí existe relación, ya que, el valor de significancia de 0.000 alcanzado es menor al 0.05, además, presenta un coeficiente de correlación de +0.643, el cual, Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) indican que, denota una relación positiva considerable de acuerdo con ello, se acepta la hipótesis específica 2.

Nota. ** Si el valor de significancia es menor a 0.05 existe asociación, el estadístico aplicado fue el RHO de Spearman. Fuente: Construcción propia de los tesisistas.

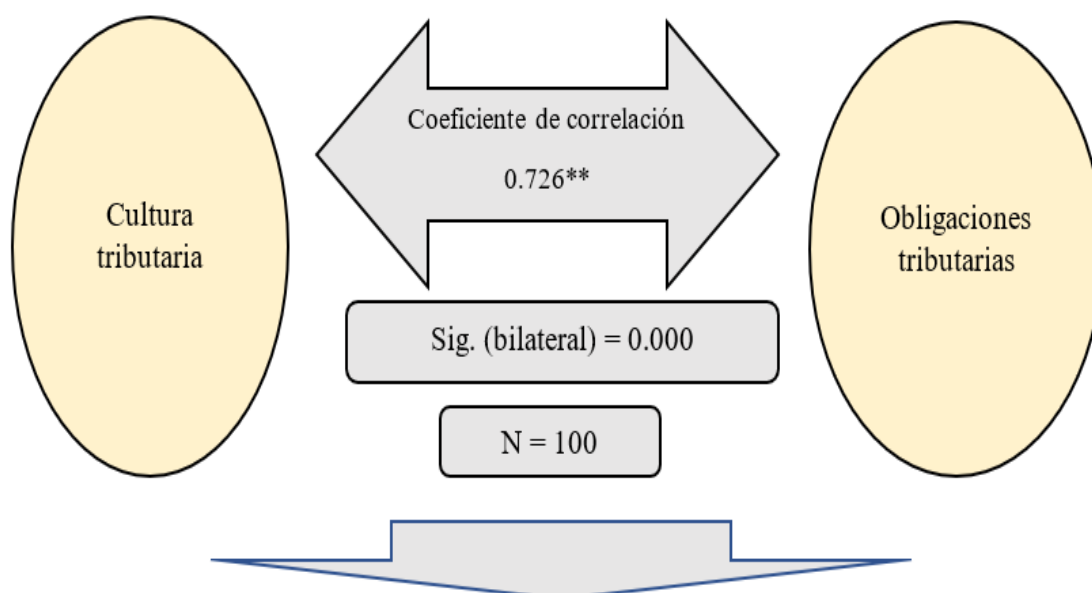
Comprobación de la hipótesis general: H_G “La cultura tributaria se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los comerciantes de las galerías de Gamarra del distrito de La Victoria, en el periodo 2022”.

Las consideraciones para contrastar son las siguientes:

- ❖ Si la cuantía de la significancia es < 0.05 y es positivo el signo del coeficiente de correlación, se aprueba la H_G .
- ❖ Si la cuantía de la significancia es > 0.05 , se refuta o rechaza la H_G .

Figura 20

Correlación entre la cultura y las obligaciones tributarias y su interpretación



Interpretación: Conforme al estadístico de Spearman entre la cultura tributaria y el acatamiento de las obligaciones tributarias se evidencia que existe relación, puesto que, la cuantía del valor de significancia de 0.000 hallado es inferior al 0.05, asimismo, al poseer un coeficiente de correlación de +0.726 se identifica que la relación es positiva y considerable (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018), en consecuencia, la hipótesis general es aceptada o admitida.

Nota. ** Si el valor de significancia es menor a 0.05 existe asociación, el estadístico aplicado fue el RHO de Spearman. Fuente: Construcción propia de los tesisistas.

DISCUSIÓN

La cultura tributaria es definida por la SUNAT (2020a) como la agrupación de los saberes sobre la tributación que poseen los individuos, de las actitudes y valores que adquieren cada uno de ellos y que los direccionan a aceptar o no el pago de los tributos. En relación a la obligación fiscal o tributaria, conforme indica el artículo 1 del Código Tributario (Decreto Supremo N° 133, 2013) “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”. En la indagación se determinó como hallazgo general la existencia o presencia de una asociación o relación positiva y significativa, entre la cultura tributaria y el acatamiento de las obligaciones tributarias, relación que estadísticamente es denominada como considerable, interpretándose que, ante un mayor fortalecimiento de la cultura tributaria en los contribuyentes materia de estudio, habrá un mayor cumplimiento de sus obligaciones fiscales o tributarias. Resultado que es semejante al estudio de Palaco (2017) desarrollado en el distrito de San Juan de Lurigancho, donde se determinó que, en las asociaciones de comerciantes existe una relación directa o positiva entre la cultura tributaria con las obligaciones tributarias, por lo cual, el autor recalca lo imprescindible que es fortalecer e incrementar la cultura fiscal o tributaria en todo país.

La educación tributaria es ejecutada por el Estado, a través, de un conjunto de programas que instruyen o enseñan a los ciudadanos sobre temas fiscales (Zambrano, 2019). Por otra parte, según el CIAT (2015) el hecho de acatar las obligaciones formales garantiza la correcta determinación de los tributos. Con respecto a los resultados específicos, el primero demostró que, la educación tributaria que recibieron los contribuyentes de las galerías de Gamarra, se relaciona o asocia positiva y significativamente con el acto de cumplir con sus obligaciones formales, en ese orden de ideas, los datos obtenidos permiten interpretar que, mientras más se incremente la educación tributaria impartida hacia los contribuyentes en estudio, habrá un mayor y mejor cumplimiento de sus deberes u obligaciones formales. Resultado que es congruente con lo estipulado por Curo (2022) cuyo hallazgo demostró que, en una empresa del sector textil, la educación tributaria recibida por sus colaboradores se relaciona de forma directa con el acatamiento de las obligaciones fiscales, dentro de las cuales, se encuentran las obligaciones formales como la declaración tributaria puntual y normada.

La conciencia fiscal o tributaria se refiere a la postura que interioriza un individuo, y que se refleja en las conductas y actitudes que tienen los moradores de un país, hacia el hecho de pagar tributos o no cancelarlos, es decir, la conciencia fiscal impulsa el cumplimiento de las obligaciones tributarias (SUNAT, 2020a). Con respecto a la obligación sustancial, esta obligación está enmarcada dentro de la obligación de dar, y debido a que representa el acto de cancelar los tributos, es considerada como una obligación primordial (CIAT, 2015). Con respecto a los resultados específicos, el segundo verificó que, la conciencia tributaria formada en los contribuyentes participantes de la indagación, se relaciona o asocia positiva y significativamente con el acto de acatar sus obligaciones tributarias de tipo sustancial, los datos obtenidos permiten interpretar que, mientras más cimentada y sólida esté la conciencia tributaria formada en los contribuyentes encuestados, habrá un mayor cumplimiento de las obligaciones fiscales sustanciales, por parte de ellos, específicamente habrá un mayor cumplimiento en el pago de los tributos. Resultado que se contradice con la investigación de Vásquez (2022) donde se demostró que, la conciencia tributaria adquirida en los pequeños y microempresarios de una galería de Gamarra, no se relaciona con el acto de cumplir las obligaciones tributarias, dentro de las cuales, se encuentra el pago o cancelación de los tributos, obligación que es catalogada como una obligación sustancial, lo cual, significa que, el incumplimiento del pago de los tributos no tienen ninguna asociación con el hecho de tener o no una adecuada conciencia tributaria.

CONCLUSIONES

Ya finalizado el procesamiento y análisis estadístico, se formuló como conclusión que, la cultura fiscal o tributaria de los comerciantes de las galerías de Gamarra, sí se relaciona de manera directa y considerable con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de dicho hallazgo se interpreta que, en un escenario donde se incremente la cultura tributaria de los contribuyentes encuestados, habrá un mejor y mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias de los mismos.

Así también, se concluye que la educación tributaria que recibieron los comerciantes de las galerías de Gamarra, sí se relaciona de manera directa y considerable con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales, de dicho hallazgo se interpreta que, a mayor educación tributaria impartida hacia los encuestados, habrá un mayor y mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias formales.

Por último, con respecto a la conciencia tributaria o fiscal de los encuestados y al cumplimiento de sus obligaciones fiscales de tipo sustancial, se concluyó que, ambos sí se relacionan de manera directa y considerable, interpretándose que mientras más conciencia tributaria posean los contribuyentes estudiados, habrá un mayor cumplimiento con respecto a las obligaciones tributarias sustanciales.

RECOMENDACIONES

Se sugiere o recomienda a la autoridad fiscal, es decir, a la Administración Tributaria reforzar las capacitaciones, a los pequeños y microempresarios, teniendo una mayor cobertura, así como, ampliando los cupos asignados para cada capacitación, además, la SUNAT debe incrementar la difusión de la información que sustenta la distribución de los ingresos que provienen de la recaudación tributaria, con el propósito de concientizar a los contribuyentes y de esta manera contribuyan al país por convicción.

Se sugiere a la SUNAT reforzar los programas de educación tributaria ya establecidos, como, capacitación a los docentes, SUNAT visita la escuela y demás programas que se vienen implementando hoy en día, para las enseñanzas sobre las obligaciones tributarias de tipo formal, como declaración de impuestos, llevado de libros y registros de índole contable, puesto que, no todos los programas son conocidos por los contribuyentes.

Por último, se sugiere a la Administración Tributaria infundir confianza en los contribuyentes dando a conocer los beneficios que los tributos brindan, a través del portal de la SUNAT, redes sociales y programas que brinda la Administración Tributaria, y de tal manera, acrecentar la conciencia tributaria en los contribuyentes y mejorar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, concretizándose en el pago o cancelación de los tributos.

REFERENCIAS

- Aiken, L. R. (2003). *Tests psicológicos y evaluación* (11.^a ed.). Pearson.
https://www.academia.edu/42930589/Tests_Psicologicos_y_Evaluacion_Lewis_R_Aiken_11va_Edici%C3%B3n
- Arana, D. (2022). *Obligaciones formales y sustanciales-SUNAT*. Institución Pacífico.
- Arispe, C. M., Yangaly, J. S., Guerrero, M. A., Lozada, O., Acuña, L. A. y Arrellano, C. (2020). *La investigación científica, una aproximación para los estudios de postgrado*. Universidad Internacional del Ecuador Guayaquil.
<https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA%20INVESTIGACION%20CIENTIFICA.pdf>
- Armienta, G. e Iglesias, M. (2019). *Balance y perspectivas del Estado social y democrático de derecho en el constitucionalismo contemporáneo*. Ediciones Universidad de Salamanca.
https://books.google.com.pe/books?id=rObRDwAAQBAJ&pg=PT279&dq=concepto%20de+conciencia+tributaria&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwja-%20_DdtZ_tAhULILkGHVdIB3MQ6wEwAXoECAIQAQ#v=onepage&q=concepto%20de%20conciencia%20tributaria&f=false
- Cabezas, E., Andrade, D. y Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Comisión Editorial de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
<http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf>
- Cáceres, L. A. (2017). Factores internos y externos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de contribuyentes textiles. *Gobierno y Gestión Pública*, 4(1), 1-20.
<https://revistagobiernoygestionpublica.usmp.edu.pe/index.php/RGGP/article/view/81/72>
- Carhuancho, I. M., Nolazco, F. A., Sicheri, L., Guerrero, M. A. y Casana, K. M. (2019). *Metodología para la investigación holística*. Universidad Internacional del

- Ecuador UIDE.
<https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/3893/3/Metodolog%c3%ada%20para%20la%20investigaci%c3%b3n%20hol%c3%adstica.pdf>
- Centro Interamericano de Administración Tributaria. (2015). *Modelo Código Tributario del CIAT: Un enfoque basado en la experiencia iberoamericana*.
https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2015_Modelo_Codigo_Tributario_CIAT.pdf
- Cohen, N. y Gómez, G. (2019). *Metodología de la investigación ¿para qué?: La producción de los datos y los diseños*. Editorial Teseo.
http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20190823024606/Metodologia_para_QUE.pdf
- Collosa, A. (2017). *Administraciones tributarias y la estrategia del cumplimiento voluntario*. <https://www.ciat.org/administraciones-tributarias-y-la-estrategia-del-cumplimiento-voluntario/>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2019). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2019: Políticas tributarias para la movilización de recursos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Naciones Unidas.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44516/1/S1900075_es.pdf
- Curo Flores, L. A. (2022). *Cultura tributaria y su incidencia con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en una empresa del sector textil en La Victoria, 2020* [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana De las Américas]. Repositorio Institucional de la UPLA.
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/2360>
- Decreto Supremo N° 133- 2013-EF (22 de junio de 2013). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/index.html#>
- Fernández Lujerío, C. (2020). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del centro comercial Barranca, 2017* [Tesis de licenciatura,

Universidad San Pedro]. Repositorio Institucional de la Universidad San Pedro.
<http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/20.500.129076/19678>

Gómez, E. (2020). Análisis correlacional de la formación académico – profesional y cultura tributaria de los estudiantes de marketing y dirección de empresas. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(6), 478-483.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000600478&lang=es

González, D. (2020). *La conciencia, la moral y la disciplina fiscal: su rol en el cumplimiento tributario*. <https://www.ciat.org/la-conciencia-la-moral-y-la-disciplina-fiscal-su-rol-en-el-cumplimiento-tributario/>

Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Interamericana Editores.
http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf

Herrera, Y. (2018). La conciencia tributaria en la población de Lima Metropolitana y su relación con el principio de solidaridad. *Quipukamayoc*, 26(51), 43-51.
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/14845/13200>

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). *Características de las empresas del emporio comercial de Gamarra, 2017*.
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1555/libro.pdf

López-Roldán, P. y Fachelli, S. (2015). *Metodología de la Investigación Social Cuantitativa*. Universidad Autónoma de Barcelona.
https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2017/185163/metinvsocua_cap2-4a2017.pdf

Lozano Jarrín, A. R. y Álvarez Licoa, M. J. (2018). *Cultura tributaria y su relación en las estadísticas oficiales S.R.L Zona 8 periodo 2015 – 2017* [Tesis de licenciatura, Universidad de Guayaquil]. Repositorio Institucional de la Universidad de Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/37142>

- Mantilla Rodríguez, R. F. (2022). *Cultura tributaria de los comerciantes del mercado Las Balsas del cantón Playas, provincia del Guayas, año 2021* [Tesis de maestría, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. Repositorio de la UPSE. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/8175>
- Mendoza, A. J. y Ramírez, J. F. (2020). *Aprendiendo metodología de investigación*. Grupo Compas. <http://142.93.18.15:8080/jspui/bitstream/123456789/523/1/LISTO%202.pdf>
- Nyberg-Andersson, M. (2018). *General Anti-Avoidance Rules and Legal Certainty in Sweden, USA and China – A Taxation Determined by Legal Culture?* [Tesis de maestría, Universidad de Lund]. Repositorio red de Investigación en Ciencias Sociales. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3195490
- Organización para la Cooperativa y el Desarrollo Económico. (2021). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía. Guía sobre educación en el mundo*. <https://www.oecd.org/tax/fomentando-la-cultura-tributaria-el-cumplimiento-fiscal-y-la-ciudadania-17a3eabd-es.htm>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2023). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2023 – Perú*. <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/estadisticas-tributarias-america-latina-caribe-peru.pdf>
- Palaco Díaz, M. O. L. (2017). *Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias en las Asociaciones de Comerciantes, San Juan de Lurigancho, 2017* [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional de la Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/14667>
- Robles, C. P., Ruiz de Castilla, F. J., Villanueva, W. y Bravo, J. A. (2016). *Código Tributario Doctrina y Comentarios (Vol. 2)*. Instituto Pacífico.
- Rosales Jara, J. D. y Gómez Espinoza, L. (2019). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los salones de belleza en el Cercado de Lima, periodo 2016-2017* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Callao]. Repositorio

Institucional Digital de la Universidad Nacional Del Callao.
<http://repositorio.unac.edu.pe/handle/20.500.12952/5184>

Sarduy, M. y Gancedo, I. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. *Cofin Habana*, 10(1), 126-141.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612016000100010

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2018).

Impuestos y Desarrollo. <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2018-11/SUNAT-NAF-Impuestosydesarrollo.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020a). *La tributación como base del cumplimiento del contrato social en el Perú*.

<https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2018-09/La-tributacion-y-el-cumplimiento-del-contrato-social-en-el-Peru.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020b).

Cultura tributaria para un Perú más justo y solidario.

<https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/cultura-tributaria-para-un-peru-mas-justo-y-solidario#:~:text=Es%20importante%20que%20cada%20persona,y%20en%20la%20cantidad%20devida.>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2023). *Cultura*

Tributaria y Aduanera. <https://cultura.sunat.gob.pe/>

Tene Pucha, T. E. (2019). *Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en el*

cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes del mercado gran

Colombia de la ciudad de Loja [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional De

Loja]. Repositorio Digital UNL.

<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/22046>

Vásquez Valerin, R. E. (2022). *Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones*

tributarias en micro y pequeños empresarios de la galería fabricantes de

gamarra 2022 [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana de las Américas].

Repositorio Institucional Universidad Peruana de las Américas.

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/2565>

Vera Tabares, L. N. (2018). *La cultura tributaria y su relación en el pago del Impuesto a la Renta del cantón Pedro Carbo en el año 2017* [Tesis de licenciatura, Universidad Estatal De Milagro]. Repositorio UNEMI.
<http://repositorio.unemi.edu.ec/xmlui/handle/123456789/4265?locale-attribute=en>

Yacolca, D. I., Gamba, C., Bravo, J., Lara, J., Montesinos, A., León, M., Sarmiento, J., Nava, J., Mejía, V., Villalobos, S., Guevara, M. y Huamán, M. A. (2022). *Procesal Tributario notificaciones, prescripción y auditoría preventiva, procedimiento contencioso y cobranza coactiva, proceso contencioso judicial y procesal aduanero*. Instituto Pacífico.

Zambrano, R. (2019). “Educación tributaria” o “Tributación en la Educación”, un acercamiento diferente. <https://www.ciat.org/educacion-tributaria-o-tributacion-en-la-educacion-un-acercamiento-diferente/>

ANEXOS

Anexo A: Matriz de operacionalización de variables

Título: La cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de las galerías de Gamarra.

| Variables | Definición conceptual | Dimensiones | Indicadores |
|--------------------------|--|---------------------------|---|
| Cultura tributaria | La cultura tributaria, es el conjunto de conocimientos, valores y actitudes frente a la tributación, como también es aquel comportamiento que se refleja en el acatamiento de las obligaciones fiscales, fundamentado en la razón, confianza y los valores éticos (SUNAT, 2021). | Educación tributaria | -SUNAT visita a la escuela. -Educando a las MYPES. -Los Núcleos de apoyo contable y fiscal. |
| | | Conciencia Tributaria | -Valor del compromiso. -Valor de la honestidad. -Valor de la responsabilidad. -Actitudes. |
| Obligaciones tributarias | Conforme señala en primer artículo del Código Tributario “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (Decreto Supremo N° 133, 2013). | Obligaciones formales | -Llevado de libros y registros contables. -Emisión de comprobantes de pago. -Presentación de declaraciones juradas. |
| | | Obligaciones sustanciales | -Pago de sus tributos. -Pago de multas. |

Nota. Se refleja la operacionalización de las variables. Fuente: Elaboración propia

Anexo B: Matriz de consistencia

Título: La cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de las galerías de Gamarra

| Problemática | Formulación de problemas | Objetivos | Hipótesis | Variables e indicadores | Metodología | Procesamiento de la información |
|---|---|---|---|---|--|---|
| <p>La investigación se enfoca en los contribuyentes de las galerías de Gamarra, donde muchos de ellos no emiten comprobantes de pago, o lo realizan alterando el monto, es decir, no colocan el monto correcto, asimismo, sólo entregan comprobantes de pago si los clientes lo solicitan, hechos que conllevan al incumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto formales como sustanciales, denotándose que los contribuyentes no ponen en práctica sus valores y no cuentan con una actitud positiva hacia el pago de los tributos, lo cual, es respaldado por el estudio de Cáceres (2017) quien analizó a la misma unidad de estudio, obteniendo que, el 94.1% de los contribuyentes considera que las tasas de los impuestos son muy elevadas y no cuentan con un compromiso adecuado para contribuir voluntariamente.</p> <p>Por otro lado, de las visitas a las galerías se identificó que los contribuyentes no emiten comprobantes de pago, por no tener un claro conocimiento de sus obligaciones tributarias ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria (SUNAT), tampoco conocen con certeza de todos los programas de orientación y enseñanza que realiza la entidad recaudadora, lo cual, refleja un posible distanciamiento con la educación tributaria que ejecuta el Estado.</p> | <p>Problema Principal</p> <p>¿De qué manera se relaciona la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los comerciantes de las galerías de Gamarra del distrito de La Victoria, en el periodo 2022?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>1. ¿De qué manera se relaciona la educación tributaria con el cumplimiento de las obligaciones formales, de los comerciantes de las galerías de Gamarra del distrito de La Victoria, en el periodo 2022?</p> <p>2. ¿De qué manera se relaciona la conciencia tributaria con el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, de los comerciantes de las galerías de Gamarra del distrito de La Victoria, en el periodo 2022?</p> | <p>Objetivo Principal</p> <p>Determinar si la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los comerciantes de las galerías de Gamarra del distrito de La Victoria, durante en el periodo 2022.</p> <p>Objetivos Secundarios</p> <p>1.- Determinar de qué manera la educación tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones formales, de los comerciantes de las galerías de Gamarra del distrito de La Victoria, en el periodo 2022.</p> <p>2.-Determinar de qué manera la conciencia tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, de los comerciantes de las galerías de Gamarra del distrito de La Victoria, en el periodo 2022.</p> | <p>Hipótesis General</p> <p>La cultura Tributaria se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los comerciantes de las galerías de Gamarra del distrito de La Victoria, en el periodo 2022.</p> <p>Hipótesis Específicos</p> <p>1.- La educación tributaria se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones formales, de los comerciantes de las galerías de Gamarra del distrito de La Victoria, en el periodo 2022.</p> <p>2.- La conciencia tributaria se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, de los comerciantes de las galerías de Gamarra del distrito de La Victoria, durante en el periodo 2022.</p> | <p>Variable 1: Cultura Tributaria</p> <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> -SUNAT visita la escuela -Educando a las MYPES -Los Núcleos de apoyo contable y fiscal -Valor del compromiso - Valor de la honestidad - Valor de la responsabilidad - Actitudes <p>Variable 2: Obligaciones Tributarias</p> <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> - Llevado de libros y registros contables - Emisión de comprobantes de pago. - Presentación de DDJJ -Pago de tributos -Pago de multas | <p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Tipo Correlacional</p> <p>Población 39,630 contribuyentes del Centro comercial de Gamarra.</p> <p>Muestra 100 contribuyentes de las galerías de Gamarra.</p> <p>Técnicas de recolección de datos: Encuesta</p> <p>Instrumentos de recolección de datos: Cuestionario</p> | <p>Se elaboró un cuestionario dentro de un formulario de Google para facilitar su entrega a cada uno de los contribuyentes que formaron parte de la muestra, previamente se realizó una visita a cada uno de los contribuyentes para explicarles en que consiste el cuestionario, recalándoles que será de manera anónima, se les brindó un plazo de 24 horas para que puedan responder el cuestionario, una vez cerrado el cuestionario se realizó el análisis de la información por medio del SPSS, aplicando el coeficiente de correlación de Spearman, el cual, permitió demostrar la existencia de una correlación entre las variables de estudio, esto se hizo con el fin de contrastar las hipótesis de investigación.</p> |

Nota. Se refleja la matriz de consistencia. Fuente: Elaboración propia

Anexo C: Cuestionario

CUESTIONARIO

Instrucciones

El presente cuestionario tiene la finalidad de recaudar información sobre la Cultura tributaria y la obligación tributaria.

A continuación, se muestra una lista de enunciados, léalo detenidamente y conteste todas las preguntas, el cuestionario es totalmente anónimo sólo tiene fines académicos. No hay respuestas correctas e incorrectas. Trate de ser sincero en sus respuestas y seleccione cualquiera de las escalas de estimación, conteste todas las preguntas.

Sexo: (M) (F)

Nombre de la galería:

Edad:

La escala de estimación posee valores de equivalencia del 1 al 5, a su vez indican el grado mayor o menor de satisfacción de la norma contenida en el instrumento de investigación. Para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes criterios.

| Nunca | Casi nunca | A veces | Casi siempre | Siempre |
|-------|------------|---------|--------------|---------|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

Para el llenado deberá marcar con un aspa(X), en uno de los casilleros, de acuerdo con la tabla de equivalencia, se agradece la participación.

| VARIABLE 1: CULTURA TRIBUTARIA | Escala de valoración | | | | |
|--|----------------------|---|---|---|---|
| DIMENSIÓN: CONCIENCIA TRIBUTARIA | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1. Se realizaban charlas por parte de la SUNAT en su colegio | | | | | |
| 2. Ha recibido charlas sobre temas tributarios por parte de la SUNAT | | | | | |
| 3. Alguna vez algún miembro de la NAF le brindo alguna orientación. | | | | | |
| DIMENSIÓN: EDUCACIÓN TRIBUTARIA | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 4. Realiza el pago de sus tributos de manera voluntaria. | | | | | |
| 5. Considera que el pago de los tributos es justo. | | | | | |
| 6. Si el pago de los impuestos fuera voluntario usted lo realizaría. | | | | | |
| 7. Es honesto al momento de realizar la declaración mensual. | | | | | |
| 8. Es responsable al entregar el comprobante de pago al cliente | | | | | |
| VARIABLE 2: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS | | | | | |
| DIMENSIÓN: OBLIGACIONES FORMALES | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 9. Realiza el llenado de libros contables | | | | | |
| 10. Emite comprobante de pago en cada venta que realiza. | | | | | |
| 11. Presenta sus declaraciones juradas en los plazos establecidos | | | | | |
| DIMENSIÓN: OBLIGACIONES SUSTANCIALES | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 12. Realiza el pago de los tributos dentro del plazo correspondiente | | | | | |
| 13. Paga los tributos considerando los ingresos reales | | | | | |
| 14. Realiza el pago de las multas | | | | | |

Anexo D: Primera validación del cuestionario

| N.º | Preguntas/ Enunciados | Pertinencia | | Relevancia | | Claridad | | Sugerencias |
|-----|---|-------------|----|------------|----|----------|----|-------------|
| | | si | no | si | no | si | no | |
| 1 | Realiza el pago de sus tributos de manera voluntaria. | X | | X | | X | | |
| 2 | Considera que el pago de los tributos es justo | X | | X | | X | | |
| 3 | El pago de impuesto fuera voluntario usted lo realizaria. | X | | X | | X | | |
| 4 | Es honesto al momento de realizar la declaración mensual. | X | | X | | X | | |
| 5 | Es responsable al entregar el comprobante de pago al cliente. | X | | X | | X | | |
| 6 | Se realizaban charlas por parte de la SUNAT en su colegio | X | | X | | X | | |
| 7 | Ha recibido charlas sobre temas tributarios por parte de la SUNAT | X | | X | | X | | |
| 8 | Alguna vez algún miembro de la NAF le brindo alguna orientación tributaria. | X | | X | | X | | |
| 9 | Realiza el llenado de libros contables | X | | X | | X | | |
| 10 | Emite comprobante de pago en cada venta que realiza | X | | X | | X | | |
| 11 | Presenta sus declaraciones juradas en los plazos establecidos | X | | X | | X | | |
| 12 | Realiza el pago dentro del plazo correspondiente | X | | X | | X | | |
| 13 | Presenta los ingresos reales en sus declaraciones. | | | | | | | |
| 14 | Realiza el pago de las multas | | | | | | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia) Si hay suficiencia

Opinión de Aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez evaluador: Mg. CPCC. Víctor Fernando Chávez Sánchez

Especialidad del evaluador: Perito Contable

1.- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

2.- Relevancia: el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.

3.- Claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: se dice que tiene suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Nombre y firma del especialista

Anexo E: Segunda validación del cuestionario

| N.º | Preguntas/ Enunciados | Pertinencia | | Relevancia | | Claridad | | Sugerencias |
|-----|---|-------------|----|------------|----|----------|----|-------------|
| | | si | no | si | no | si | no | |
| 1 | Realiza el pago de sus tributos de manera voluntaria. | X | | X | | X | | |
| 2 | Considera que el pago de los tributos es justo | X | | X | | X | | |
| 3 | El pago de impuesto fuera voluntario usted lo realizaría. | X | | X | | X | | |
| 4 | Es honesto al momento de realizar la declaración mensual. | X | | X | | X | | |
| 5 | Es responsable al entregar el comprobante de pago al cliente. | X | | X | | X | | |
| 6 | Se realizaban charlas por parte de la SUNAT en su colegio | X | | X | | X | | |
| 7 | Ha recibido charlas sobre temas tributarios por parte de la SUNAT | X | | X | | X | | |
| 8 | Alguna vez algún miembro de la NAF le brindo alguna orientación tributaria. | X | | X | | X | | |
| 9 | Realiza el llenado de libros contables | X | | X | | X | | |
| 10 | Emitte comprobante de pago en cada venta que realiza | X | | X | | X | | |
| 11 | Presenta sus declaraciones juradas en los plazos establecidos | X | | X | | X | | |
| 12 | Realiza el pago dentro del plazo correspondiente | X | | X | | X | | |
| 13 | Presenta los ingresos reales en sus declaraciones. | | | | | | | |
| 14 | Realiza el pago de las multas | | | | | | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia) _____

Opinión de Aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir ()

No aplicable () Apellidos y nombres del juez evaluador: **Dr. MAGALLANES**

BAUTISTA, JOSE JESUS Especialidad del evaluador:

- 1.- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado
- 2.- Relevancia: el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
- 3.- Claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: se dice que tiene suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Anexo F: Tercera validación del cuestionario

Ficha de opinión de expertos

| N° | Preguntas | Pertinencia | | Relevancia | | Claridad | | Sugerencias |
|----|---|-------------|----|------------|----|----------|----|-------------|
| | | si | no | si | no | si | no | |
| 1 | Se realizaban charlas por parte de la SUNAT en su colegio | x | | x | | x | | |
| 2 | Ha recibido charlas sobre temas tributarios por parte de la SUNAT | x | | x | | x | | |
| 3 | Alguna vez algún miembro de la NAF le brindo alguna orientación. | x | | x | | x | | |
| 4 | Realiza el pago de sus tributos de manera voluntaria. | x | | x | | x | | |
| 5 | Considera que el pago de los tributos es justo. | x | | x | | x | | |
| 6 | Si el pago del impuesto fuera voluntario usted lo realizaria. | x | | x | | x | | |
| 7 | Es honesto al momento de realizar la declaración mensual. | x | | x | | x | | |
| 8 | Es responsable al entregar el comprobante de pago al cliente | x | | x | | x | | |
| 9 | Realiza el llenado de libros contables | x | | x | | x | | |
| 10 | Emite comprobante de pago en cada venta que realiza. | x | | x | | x | | |
| 11 | Presenta sus declaraciones juradas en los plazos establecidos | x | | x | | x | | |
| 12 | Realiza el pago de los tributos dentro del plazo correspondiente | x | | x | | x | | |
| 13 | Paga los tributos considerando los ingresos reales | x | | x | | x | | |
| 14 | Realiza el pago de las multas | x | | x | | x | | |

Veredicto de Aplicabilidad: *Aplicable*

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

- 1.- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado
- 2.- Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
- 3.- Claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Datos del experto evaluador:

Nombre: **Mg. Francisco Mejía Ramírez**

Especialidad: **Tributación**

Firma: